

**TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS
SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GERENCIA DE PROYECTO
“AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN EN LA SEDE PRINCIPAL, INSTITUCIÓN EDUCATIVA
AGROINDUSTRIAL VALENTÍN CARABALÍ, CORREGIMIENTO LA Balsa, MUNICIPIO DE BUENOS AIRES,
DEPARTAMENTO DEL CAUCA” IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 20220214000046 A DESARROLLARSE EN EL
MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS.**

**LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA
Fideicomiso OXI - BUENOS AIRES – CAUCA
Número 1**

Santiago de Cali, 17 de agosto de 2023

TABLA DE CONTENIDO

1.	ANTECEDENTES	5
2.	CONVOCATORIA A EMPRESAS CON EXPERIENCIA EN PROCESOS DE GERENCIA DE OBRAS	8
3.	HORA LEGAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.....	8
4.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	9
5.	INFORMACIÓN GENERAL	9
CAPÍTULO 1 14		
1.1	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	15
1.2	ALCANCE Y ESPECIFICACIONES	16
1.3	LUGAR DE EJECUCIÓN:	17
El PROYECTO será realizado en el Municipio de Buenos Aires en el Departamento del Cauca. La institución educativa para intervenir es la Institución Educativa Agroindustrial Valentín Carabalí, Corregimiento La Balsa.		
1.4	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	17
1.5	PRESUPUESTO ESTIMADO	17
1.6	ANTICIPO	18
1.7	FORMA DE PAGO.....	18
1.8	PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y CRONOGRAMA	19
Nota: Todas las ofertas deben presentarse con la duración definida como tiempo total Gerencia de PROYECTO, es decir, de DOCE (12) meses.		
1.9	COMUNICACIONES	19
1.10	CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	19
1.11	INFORMACIÓN SUMINISTRADA.....	20
CAPITULO 2 20		
2.1.	REQUISITOS HABILITANTES Y DE PARTICIPACIÓN.....	20
2.1.1	DOCUMENTACION JURIDICA.....	20
2.1.2	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	21
2.1.3	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN	21
2.1.4	AVAL DE LA PROPUESTA.....	22
2.1.5	ESPECIFICACIÓN QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA EN GERENCIA Y / O INTERVENTORIA DE PROYECTOS.	22
2.1.6	PÓLIZAS Y GARANTÍAS SERIEDAD DE LA OFERTA:	22

2.1.7	APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	23
2.1.8	REVISOR FISCAL (Si aplica)	23
2.1.9	CONTADOR PÚBLICO	23
2.1.10	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	23
2.1.11	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	23
2.1.12	ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTES	23
2.1.13	CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL	23
2.1.14	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	24
2.1.15	CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL CAPACIDAD FINANCIERA	24
Nota: El Oferente deberá entregar una carta de autorización para el tratamiento de datos, según Anexo No 2, firmada por el Representante Legal.		
2.2.	PROPUESTA HABILITADA	27
2.3.	REGLAS DE SUBSANABILIDAD	27
2.4.	METODOLOGÍA, VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS	28
CAPÍTULO 3 28		
3.1	ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA	28
3.2	VISITA AL SITIO DEL PROYECTO	29
3.3	IDIOMA Y MONEDA DE LA PROPUESTA	30
3.4	CAPACIDAD DE VERIFICACIÓN	30
3.5	COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA	30
3.6	CORRESPONDENCIA – COMUNICACIONES	30
3.7	DOCUMENTOS Y TÍTULOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	30
3.8	AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA	30
3.9	ENTREGA DE LA PROPUESTA	30
3.10	OFERENTE ÚNICO	31
3.11	ACLARACIONES O PREGUNTAS	31
3.12	RETIRO DE LA PROPUESTA	31
3.13	RECHAZO DE PROPUESTAS	31
CAPITULO 4		
4.1	CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	33
4.2	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA	34
4.3	EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	35

4.4	CALIFICACION FINAL DE LAS PROPUESTAS	36
4.5	CRITERIOS DE DESEMPATE	36
4.6	SELECCIÓN DE ÚNICO OFERENTE Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.....	37
4.7	PLAZO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	37
4.8	CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DESIERTA	37
4.9	SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.....	37
4.10	MODIFICACIÓN O REVOCATORIA DEL ACTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	37
4.11	DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS	38
4.12	CRONOGRAMA.....	38
CAPITULO 5 40		
5	CONDICIONES DEL CONTRATO	40
5.1	DEBER DE DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO	40
5.2	CONSECUENCIA DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRAT Y/O LEGALIZACIÓN DEL MISMO	40
5.3	CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN	41
5.4	CONDICIONES CONTRACTUALES	41
5.5	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	41
5.6	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	42
5.7	PÓLIZAS Y GARANTÍAS DEL CONTRATO.....	42
5.7.1.	Cumplimiento de las obligaciones del contrato: Esta póliza cubre al CONTRATANTE de los perjuicios derivados de los siguientes puntos:.....	42
5.7.2.	Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales:.....	42
5.7.3.	Calidad del Servicio:.....	42
5.7.4.	Responsabilidad civil extracontractual:	43
5.8	PLAZOS Y RESTABLECIMIENTO DE LAS PÓLIZAS	43
5.9	CLAUSULA DE INDEMNIDAD	43
5.10	SEGURIDAD SOCIAL DE LOS EMPLEADOS	43
5.11	INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL	44
5.12	PAGOS.....	44
5.13	CESIÓN DEL CONTRATO	44
5.14	ADICIONES Y PRORROGAS AL CONTRATO	44
5.15	SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.....	45
5.16	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.....	45
5.17	MULTAS.....	45
5.18	CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	46

5.19	VIGILANCIA DEL CONTRATO.....	47
5.20	SUBCONTRATOS	47
5.21	FUNCIONES DE LA GERENCIA DE PROYECTOS.....	47
5.21.1	Puesta en marcha de la GERENCIA DE PROYECTOS:	47
5.21.2	Preparación para el inicio de la obra:.....	48
5.21.3	Ajustes del PROYECTO.....	48
5.21.4	Otras funciones de la Gerencia del PROYECTO:.....	48
6	ANEXOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	49

1. ANTECEDENTES

- i. El Municipio de Buenos Aires es uno de los 42 municipios que conforman el Departamento del Cauca, localizado en la Provincia Norte. Su extensión total es de 410 km². Está ubicada a 115 km de Popayán (Capital del Cauca). Sus límites territoriales son: Norte: Municipios de Jamundí y Buenaventura (Valle del Cauca) Sur: Municipios de Suárez y Morales Oriente: Municipio de Santander de Quilichao Occidente: Municipios de Suárez, López de Micay y Buenaventura (Valle del Cauca).
- ii. El propósito del proyecto es la ampliación de la infraestructura y dotación de la Institución Educativa Agroindustrial Valentín Carabalí, Sede Principal corregimiento La Balsa para preservar el derecho a la educación.
- iii. Al propiciarse ambientes educativos confortables, se busca evitar la deserción y que los estudiantes continúen el proceso educativo, con el propósito general de que a largo plazo las condiciones de vida de los niños y adolescentes mejoren. La sede educativa, debe tener espacios de calidad con condiciones dignas, que vinculen al entorno familiar y generen proyectos de vida exitosos y con oportunidades. Para contribuir a este propósito, se propone efectuar la ampliación de la infraestructura y las dotaciones, para el mejoramiento integral de las condiciones de los estudiantes, generando espacios y ambientes sanos en los cuales puedan aprender adecuadamente y desarrollar todas sus potencialidades en lo educativo como en lo lúdico. (norma NTC 4595 del Ministerio de Educación Nacional (MEN)).

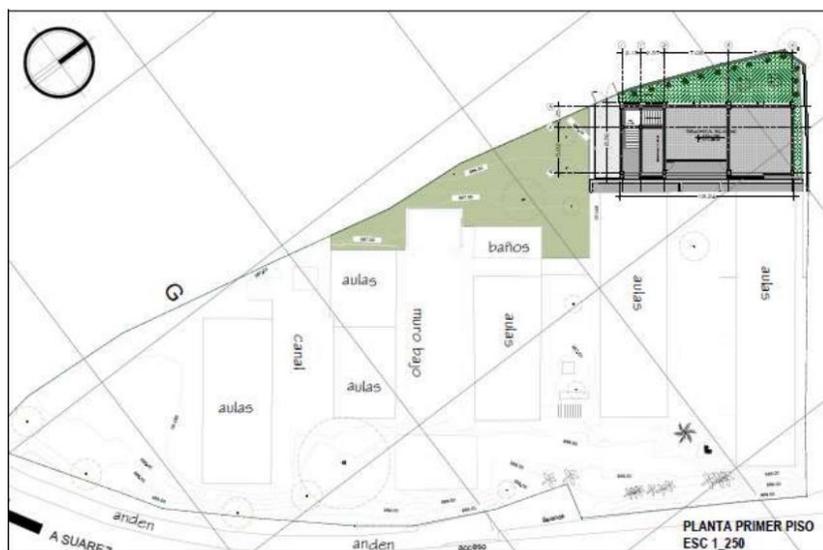


Ilustración 1. Plano topográfico con implantación arquitectura. Fuente propia.

- iv. La ampliación de la instalación educativa Agroindustrial Valentín Carabalí espera dar solución a la situación actual y ofrecer mayor confort y capacidad para atender a la población estudiantil, mejorando significativamente la calidad educativa de la Institución, donde se corresponda al tipo, el tamaño, la cantidad de ambientes pedagógicos y complementarios que lo conforman, según las necesidades del PEI, que incluye entre otros, el plan de estudios y los énfasis pedagógicos, y la demanda del servicio en la zona donde se ubica la Institución, buscando en toda circunstancia, el uso eficiente de las instalaciones. Adicionalmente, mediante la construcción de los nuevos espacios se logrará atraer a los estudiantes que actualmente por las condiciones de ésta, se ven obligados a desplazarse a otros municipios más alejados.

- v. Para este fin, las intervenciones más relevantes se centran en ampliar la Institución Educativa mediante la construcción de: a) dos (2) aulas nuevas (ambiente tipo A) y su dotación de mobiliario, b) una Oficina de Bienestar con su respectiva dotación de mobiliario y c) una Biblioteca Interactiva Etnoeducativa con su dotación de mobiliario, que dé respuesta y corresponda al PEI de la Institución, con enfoque Etnoeducativa:

CUADRO DE AREAS	
Biblioteca	96.40 m2
Aula 1	50.76m2
Aula 2	51.66m2
Bienestar	14.26m2
Cuarto técnico	8.51m2
Muros circulaciones y accesibilidad	77.74m2
Área total construida	299.33m2

- vi. Actualmente, la Institución Educativa cuenta con una población estudiantil de 284 estudiantes (Fuente SIMAT 20/10/2022) distribuidos en los grados 6,7,8,9,10 y 11, distribuidos en un total de 5 bloques.

GRADO	MATRICULA
6	50
7	41
8	48
9	56
10	53
11	36
	284

Tabla 2. Número de estudiantes matriculados por salón de acuerdo a jornada. (Elaboración propia Fuente: Certificado Secretaría de Educación y Cultura Departamento del Cauca 20/10/2022).

- vii. Ante los limitados recursos, se presentan alternativas de desarrollo más rápidas como el mecanismo de Obras por Impuestos adoptado con la Reforma Tributaria de 2016, en el cual se permite a las empresas el pago del impuesto de renta y complementario mediante la ejecución de inversiones en PROYECTOS de trascendencia social en los municipios ZOMAC (Zonas más afectadas por el conflicto).
- viii. Siendo Buenos Aires uno de los Municipios ZOMAC del país, se ha logrado viabilizar y lograr la asignación del PROYECTO objeto de este proceso. Los contribuyentes a quienes se les asignó el PROYECTO hicieron previamente la inversión en los estudios y diseños que permitieron su incorporación en el banco de proyectos de Planeación Nacional.
- ix. El Gobierno Nacional sancionó la Ley 1819 de 2016, en la cual incorporó en el acápite No. XI "Incentivos tributarios para cerrar las brechas de desigualdad socio económicas en las zonas más afectadas por el conflicto armado "ZOMAC", a través del mecanismo de obras por impuestos, como un modo de extinguir las obligaciones tributarias del impuesto sobre la renta y complementarios".
- x. Los proyectos de trascendencia social susceptibles de financiar en las ZOMAC por obras por impuestos son los relacionados con el suministro de agua potable, alcantarillado, energía, salud pública, educación pública y construcción o reparación de infraestructura vial, según el artículo 238 de la Ley 1819 de 2016 y aquellos otros que llegue a definirse por el legislador o el gobierno nacional en el ámbito de sus competencias.
- xi. El Decreto 1915 de 2017, establece en su artículo 1.6.5.3.4.2 que el contribuyente, deberá celebrar un contrato de fiducia (constitución de un FIDEICOMISO) y depositar el monto total del valor de los impuestos con destino exclusivo a la ejecución del PROYECTO, dentro de los términos establecidos en el decreto anual que fija los lugares y plazos para la presentación de las declaraciones tributarias y para el pago de los impuestos, anticipos y retenciones en la fuente.
- xii. El referido artículo 1.6.5.3.4.2 del Decreto 1915, establece la naturaleza del contrato de fiducia como mercantil irrevocable y determina las partes contractuales, la definición de rendimientos financieros, saldos no ejecutados, los

contratos a celebrar por parte del fideicomiso y el cronograma general del PROYECTO.

- xiii. De igual forma el citado Decreto 1915 de 2017, establece en su artículo 1.6.5.3.4.6 que el contribuyente, será responsable de la celebración de los contratos que sean necesarios para la preparación, planeación y ejecución del PROYECTO, de acuerdo con la legislación privada y a través de licitación privada abierta. Dentro de los contratos a celebrar se encuentran el de Gerencia del PROYECTO y contratación de la interventoría, conforme a los requisitos mínimos exigidos por la entidad nacional competente según lo previsto en el artículo 1.6.5.3.4.8 del Decreto en mención.
- xiv. Se ha constituido un FIDEICOMISO con la finalidad de ejecutar el PROYECTO “AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN EN LA SEDE PRINCIPAL, INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL VALENTÍN CARABALÍ, CORREGIMIENTO LA Balsa, MUNICIPIO DE BUENOS AIRES, DEPARTAMENTO DEL CAUCA” identificado con código BPIN 20220214000046, con un valor total \$1.527.284.654,22.
- xv. Mediante Resolución No. 000525 de fecha 05 de mayo de 2023, el Subdirector de Financiamiento de la Dirección de Programación y Gestión para la Implementación de la Agencia de Renovación del Territorio — ART, en el que se aprobó la vinculación del impuesto sobre la renta y complementarios a LOS FIDEICOMITENTES, al PROYECTO de Inversión en las Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado – ZOMAC, denominado “AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN EN LA SEDE PRINCIPAL, INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL VALENTÍN CARABALÍ, CORREGIMIENTO LA Balsa, MUNICIPIO DE BUENOS AIRES, DEPARTAMENTO DEL CAUCA” identificado con código BPIN 20220214000046, con un valor total \$1.527.284.654,22.
- xvi. De acuerdo con los citados antecedentes y en aras de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1915 de 2017 **LOS FIDEICOMITENTES**, constituyeron en Alianza Fiduciaria S.A. el **FIDEICOMISO OXI – BUENOS AIRES – CAUCA** para la administración de los recursos que permitirá el cumplimiento de la obligación de pago “Obras por Impuestos” en relación con el PROYECTO “AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN EN LA SEDE PRINCIPAL, INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL VALENTÍN CARABALÍ, CORREGIMIENTO LA Balsa, MUNICIPIO DE BUENOS AIRES, DEPARTAMENTO DEL CAUCA” identificado con código BPIN 20220214000046, con un valor total \$1.527.284.654,22.

2. CONVOCATORIA A EMPRESAS CON EXPERIENCIA EN PROCESOS DE GERENCIA DE OBRAS

El Oferente seleccionado realizará la gerencia del PROYECTO “AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN EN LA SEDE PRINCIPAL, INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL VALENTÍN CARABALÍ, CORREGIMIENTO LA Balsa, MUNICIPIO DE BUENOS AIRES, DEPARTAMENTO DEL CAUCA” identificado con código BPIN 20220214000046”, con el propósito de fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, deberá asumir explícitamente compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia.

El Gerente del Proyecto debe garantizar la ejecución de este en los términos del artículo 1.6.5.3.4.7. del Decreto 1917 de 2017 y sin exceder el presupuesto aprobado.

3. HORA LEGAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

“AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN EN LA SEDE PRINCIPAL, INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL VALENTÍN CARABALÍ, CORREGIMIENTO LA Balsa, MUNICIPIO DE BUENOS AIRES, DEPARTAMENTO DEL CAUCA” BPIN 20220214000046

Los actos programados dentro del presente proceso se registrarán con la Hora Legal de la República de Colombia señalada por la División de Meteorología de la Superintendencia de Industria y Comercio.

4. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los términos de la presente invitación y el contrato que forma parte de esta, el Oferente obrará con transparencia y la moralidad que la Constitución Política y la Leyes consagran. En caso de que los contribuyentes, adviertan hechos constitutivos de corrupción de parte de un Oferente, durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieron lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de terminación con justa causa, de conformidad a las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato y habilitará al Contratante para imponer las sanciones contractuales y pedir las indemnizaciones del caso.

5. INFORMACIÓN GENERAL

EL FIDEICOMISO OXI – BUENOS AIRES – CAUCA cuyo vocero y administrador es la Alianza Fiduciaria S.A., está interesado en recibir propuestas para contratar:

5.4. OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL: GERENCIA DE PROYECTO “AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN EN LA SEDE PRINCIPAL, INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL VALENTÍN CARABALÍ, CORREGIMIENTO LA Balsa, MUNICIPIO DE BUENOS AIRES, DEPARTAMENTO DEL CAUCA” identificado con código BPIN 20220214000046, a desarrollarse en el marco del mecanismo OBRAS POR IMPUESTOS, conforme a las reglas y parámetros establecidos en los presentes Términos de Referencia.

5.5. NOMBRE DEL PROYECTO: “AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN EN LA SEDE PRINCIPAL, INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL VALENTÍN CARABALÍ, CORREGIMIENTO LA Balsa, MUNICIPIO DE BUENOS AIRES, DEPARTAMENTO DEL CAUCA”

5.6. ALCANCE DEL OBJETO: El presente proyecto pretende dar solución a la situación actual de la institución educativa Agroindustrial Valentín Carabalí, Municipio de Buenos Aires, Departamento del Cauca, en relación con proporcionar una solución que permita ofrecer mayor confort a la población estudiantil, mejorando significativamente la calidad educativa de la institución. Adicionalmente, mediante la construcción de los nuevos espacios se logrará atraer a los estudiantes que actualmente por las condiciones de ésta, se ven obligados a desplazarse a otros municipios más alejados.

5.7. SEDE PARA LA LICITACIÓN: Para efectos de la presente licitación privada abierta, **EL FIDEICOMISO OXI – BUENOS AIRES – CAUCA** tiene previsto adelantar la atención administrativa en el siguiente sitio:

Alianza Fiduciaria S.A, ubicada en la Carrera 2 No. 7 Oeste 130 Piso 2º de Cali. Teléfono 5240659 Dirección electrónica: ljaramillo@alianza.com.co; pramirez@alianza.com.co; mchavarro@alianza.com.co

5.5. CONTRATANTE: Alianza Fiduciaria S.A. como vocera y administradora del **FIDEICOMISO OXI – BUENOS AIRES – CAUCA**.

“AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN EN LA SEDE PRINCIPAL, INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL VALENTÍN CARABALÍ, CORREGIMIENTO LA Balsa, MUNICIPIO DE BUENOS AIRES, DEPARTAMENTO DEL CAUCA” BPIN 20220214000046

5.6. LA FIDUCIARIA: Alianza Fiduciaria S.A.

5.6. EL CONTRATISTA: Es el Gerente del PROYECTO.

5.8. LOS FIDEICOMITENTES: HEREDEROS DE ANGEL MARÍA CASTRO S.A. AMCASTRO y SIDERURGICA DEL OCCIDENTE S.A.S. – SIDOC S.A.S.

5.8.- DEFINICIONES

- i. Adenda: Es el documento mediante el cual, la Entidad Contratante puede modificar los Términos de Referencia de los procesos de selección. Las adendas se expiden antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas por parte de los oferentes. Así mismo, el Cronograma de los Términos de Referencia podrá ser modificado mediante adenda, una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la aceptación de oferta.
- ii. Adjudicatario o seleccionado: Será el Oferente habilitado jurídico, financiera, técnicamente y calificado con el mayor puntaje establecido en los términos de referencia con el cual se celebrará el respectivo contrato.
- iii. Anexos: Son el conjunto de formatos, documentos y estudios que se adjuntan a los Términos de Referencia y que hacen parte integral del mismo.
- iv. ART: Agencia de Renovación del Territorio.
- v. Comité Evaluador: Es el órgano conformado por las personas responsables del estudio de las propuestas en sus aspectos jurídicos, financieros y técnicos de conformidad con lo establecido en los términos de referencia.
- vi. Contribuyente: Sociedades contribuyentes del impuesto de renta y complementarios, que participó en los procesos de manifestación de interés y a la que le fue vinculado el pago del impuesto de renta, a través del mecanismo de obras por impuestos. Para efectos del presente documento son HEREDEROS DE ANGEL MARÍA CASTRO S.A. AMCASTRO y SIDERURGICA DEL OCCIDENTE S.A.S. – SIDOC S.A.S.
- vii. Contratante: es Alianza Fiduciaria S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo FIDEICOMISO OXI – BUENOS AIRES – CAUCA
- viii. Contratista: persona natural, jurídica o figuras asociativas calificada que toma a su cargo, la ejecución del objeto contractual como gerente del proyecto.
- ix. Contratistas de obra: Personas naturales, jurídicas o figuras asociativas especializadas en la ejecución de proyectos de infraestructura educativa; Adicionalmente estarán bajo la supervisión y/o verificación de la INTERVENTORÍA en cuanto al avance y cumplimiento de las obligaciones del proyecto.

- x. Contrato derivado: Todo contrato que se derive de la ejecución del Contrato de Fiducia y de la ejecución que tenga como fin el desarrollo del proyecto que se adelantará por el mecanismo de Obras por Impuestos.
- xi. Contrato de fiducia mercantil: Es la formalización de un negocio jurídico en virtud del cual una persona, llamada fideicomitente, transfiere uno o más bienes especificados a otra, llamada fiduciario, quien se obliga a administrarlos o enajenarlos para cumplir una finalidad determinada por el constituyente, en provecho de éste o de un tercero llamado beneficiario o fideicomisario.
- xii. Entidad Nacional Competente o ENC: Será la encargada de recibir a satisfacción y en disposición para uso el objeto del proyecto, de asumir la supervisión del contrato de interventoría del proyecto, y aprobar modificaciones al cronograma general en caso de fuerza mayor. Para este caso es el Ministerio de Educación Nacional.
- xiii. Evaluador: Son las personas responsables de la evaluación de las ofertas presentadas en el presente proceso, en sus aspectos jurídicos, financieros y técnicos de conformidad con lo establecido en los términos de referencia.
- xiv. Factor multiplicador: Es el factor que el Oferente deberá calcular para afectar su oferta económica, considerando principalmente entre otros aspectos, las cargas por concepto de seguridad social, aportes parafiscales y prestacional, viáticos que no estén establecidos como reembolsables, gastos generados por la adquisición de herramientas, equipos, materiales o insumos necesarios para la realización de la labor, gastos de administración, costos de financiamiento, gastos contingentes, impuestos, tasas y contribución, seguros y demás costos indirectos en que él incurra por la ejecución del contrato. En todo caso el factor multiplicador no podrá superar el aprobado por la Entidad Nacional Competente para el presente proyecto.
- xv. Fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Fecha cierta en la cual se inicia el plazo de ejecución del contrato. Por regla general, inicia a partir de la suscripción del acta de inicio, salvo disposición contraria en el Contrato.
- xvi. Fecha de terminación de la ejecución del contrato: Fecha cierta en que finaliza el plazo de ejecución del contrato.
- xvii. Fideicomitente: Es la persona jurídica contribuyente del impuesto sobre la renta y complementario que opta para pagar este tributo mediante el mecanismo de pago – OBRAS POR IMPUESTOS – Establecido en el artículo 238 de la Ley 1819 de 2016. Es el mismo contribuyente.
- xviii. Fiduciaria: Alianza Fiduciaria S.A. es una entidad de servicios financieros; sociedad anónima autorizada y sujeta a la Inspección, control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia que administra o gestiona de acuerdo con las instrucciones otorgadas por el fideicomitente y las normas vigentes. Es la vocera y administradora del Patrimonio Autónomo.

- xix. Formatos o anexos: Es el conjunto de documentos que se adjuntan a los presentes términos de referencia y que hacen parte integral del mismo.

- xx. Garantía de seriedad de la oferta: Es el mecanismo de cobertura de riesgos que deberá ser presentada por los Oferentes con su propuesta. La garantía de seriedad de oferta tiene carácter indemnizatorio. Lo anterior significa que se hace exigible por parte del contratante para reparar los perjuicios que se le hayan causados por las conductas objeto de la cobertura. Con esta garantía se protege al contratante de la ocurrencia de uno de los siguientes riesgos: I) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta; II) El retiro de la propuesta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. III) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. IV) La falta de otorgamiento por parte del Oferente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

- xxi. Gerente del proyecto: La gerencia del proyecto será la responsable de la administración de la ejecución y construcción de la obra, estando facultado para contratar el constructor, garantizando su desarrollo conforme con lo registrado en el banco de proyectos de inversión en las Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado – ZOMAC del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas -SUIFP y el cronograma general aprobado por la entidad nacional competente. Para lo anterior, la gerencia deberá realizar la gestión precontractual y contractual de los bienes y servicios requeridos y ordenar a la fiducia el desembolso a los beneficiarios de los pagos, previo cumplimiento de las condiciones pactadas en cada contrato y el visto bueno de la interventoría.

- xxii. Hipervínculo: Vínculo asociado a un elemento de un documento con hipertexto, que apunta a un elemento de otro texto u otro elemento multimedia.

- xxiii. Licitación Privada Abierta: denominación o nombre otorgado al tipo de proceso que se debe llevar a cabo para la selección de los contratistas en virtud del mecanismo de Obras por Impuestos a la luz de lo dispuesto en el artículo 1.6.5.3.4.6 del Decreto 1915 de 2017. Se trata de un proceso de selección regulado por la legislación privada, sin perjuicio de la inclusión de los principios de publicidad, selección, objetiva y buena fe contractual durante el desarrollo de la selección del contratista.

- xxiv. Objeto: Actividades a ejecutar como consecuencia de la adjudicación del presente proceso licitatorio.

- xxv. Obras por impuestos: Instrumento por medio del cual, los grandes contribuyentes, extinguen las obligaciones tributarias del impuesto sobre la renta y complementarios, a través de la inversión directa en la ejecución de proyectos de inversión dentro de las ZOMAC y los municipios PDET. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1819 de 2016, Decreto 1915 de 2017, Decreto 2469 de 2018 y Manual Operativo de Obras por Impuestos.

- xxvi. Oferta Económica: Es el componente económico de la propuesta presentada por el Oferente para el presente proceso licitatorio.

- xxvii. Oferta o propuesta: Es el proyecto de negocio jurídico que una persona formula a otra, la cual deberá contener los elementos esenciales del negocio y ser comunicada al destinatario. Entendiéndose comunicada cuando se utilice cualquier medio adecuado para hacerla conocer del destinatario. La propuesta será irrevocable. De consiguiente, una vez comunicada, no podrá retractarse el Oferente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause al destinatario, lo anterior, en consonancia con lo establecido en los artículos 845 y 846 del Código de Comercio.

- xxviii. Oferente u oferentes: Es la persona natural o jurídica, nacional o extranjera con ánimo de lucro que se presenta de forma individual y que presenta una propuesta para participar en el proceso de selección que se rige a través de los Términos de Referencia.

- xxix. Oferente seleccionado y/o Oferente adjudicatario: Será el Oferente habilitado jurídico, financiero, técnicamente y calificado con el mayor puntaje establecido en los Términos de Referencia con quien se celebrará el respectivo contrato.

- xxx. PDET: los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial son un instrumento de planificación participativa que busca definir las visiones a futuro y proyectos prioritarios de las comunidades más afectadas por el conflicto armado. Hacen parte 170 Municipios.

- xxxi. Primer orden de elegibilidad: Es la posición que ocupa el Oferente que, habiendo cumplido con los requisitos habilitantes, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación de las propuestas presentadas, previstas en los términos de referencia.

- xxxii. Propuesta habilitada: Es aquella Propuesta presentada por un Oferente que cumple con las condiciones establecidas como requisitos habilitantes en los términos de referencia y que podrán continuar con el proceso de evaluación de requisitos ponderables.

- xxxiii. Propuesta rechazada: Es aquella Propuesta presentada por un Oferente que incurra en alguna de las causales de rechazo establecidas en el Términos de referencia.

- xxxiv. Proveedor: Personas naturales o jurídicas con las cuales el contratista (gerente) y/o Contratista de obra podrán contratar los bienes o servicios necesarios para la ejecución del proyecto.

- xxxv. Proyecto: Aquellos susceptibles de ser financiados a través del mecanismo de pago -Obras por Impuestos-, los cuales deberán ser formulados y estructurados de conformidad con las metodologías del Departamento Nacional de Planeación -DNP, y contar con los estudios y diseños acordes con los lineamientos técnicos establecidos en la normativa vigente para el sector de inversión del proyecto, incluyendo un análisis de riesgos con el nivel de detalle acorde con la complejidad y naturaleza del proyecto. Corresponde al proyecto "AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN EN LA SEDE PRINCIPAL, INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL VALENTÍN CARABALÍ, CORREGIMIENTO LA Balsa, MUNICIPIO DE BUENOS AIRES, DEPARTAMENTO DEL CAUCA" identificado con código BPIN 20220214000046

- xxxvi. Recibo a satisfacción de la obra a la Entidad Nacional Competente en el mecanismo de obras por impuestos: Documento mediante el cual el interventor certifica que ha recibido el proyecto a cabalidad y de acuerdo con el alcance exigido por la Entidad Nacional Competente por parte del Contratista y la Gerencia del Proyecto; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.6.5.3.5.3. del Decreto 1915 de 2017.
- xxxvii. Requisitos habilitantes: Son aquellos que miden la aptitud del Oferente para participar en el proceso de contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera y técnica.
- xxxviii. Requisitos ponderables: Son aquellos que permiten la evaluación objetiva del Oferente para determinar la oferta más favorable y establecer un orden de elegibilidad.
- xxxix. Sesión de inicio: Reunión en la cual se deberá verificar el cumplimiento de los requisitos de la etapa de preparación y la cual es un requisito previo para dar inicio a la obra o proyecto. La fiduciaria será la responsable de convocar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha establecida en el cronograma general del proyecto, al contribuyente, al gerente del proyecto, al interventor, un (1) representante de la ART y el supervisor de la interventoría designado por la Entidad Nacional Competente, de acuerdo con el artículo 1.6.5.3.4.10 del Decreto 1915 de 2017.
- xl. SUIFP: Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas, sistema administrado por el DNP y en el cual se registró la información de los proyectos.
- xli. Supervisor del contrato: Será la persona encargada de velar y certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
- xlii. Términos de Referencia: Documento que contiene las disposiciones generales y específicas del proceso licitatorio, e incluye todos los anexos publicados.
- xliii. ZOMAC: Son las zonas más afectadas por el conflicto armado, están constituidas por 344 municipios considerados como los afectados, estos fueron definidos por el Ministerio de Hacienda, departamento Nacional de Planeación y la Agencia de Renovación del Territorio (ART) de acuerdo con el Decreto 1650 de 2017.

CAPÍTULO 1

Los presentes Términos del Referencia son realizados con el fin de seleccionar la empresa, consorcio o unión temporal, que llevará a cabo bajo contrato de Prestación de Servicios Profesionales Independientes, la Gerencia del PROYECTO “AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN EN LA SEDE PRINCIPAL, INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL

“AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN EN LA SEDE PRINCIPAL, INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL VALENTÍN CARABALÍ, CORREGIMIENTO LA Balsa, MUNICIPIO DE BUENOS AIRES, DEPARTAMENTO DEL CAUCA” BPIN 20220214000046

VALENTÍN CARABALÍ, CORREGIMIENTO LA Balsa, MUNICIPIO DE BUENOS AIRES, DEPARTAMENTO DEL CAUCA” identificado con código BPIN 20220214000046, la cual será realizada bajo la modalidad de obras por impuestos opción Fiducia.

1.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.6.5.3.4.7. del Decreto 1915 de 2017, “La gerencia del proyecto será la responsable de la administración de la ejecución y construcción de la obra, garantizando su desarrollo conforme con lo registrado en el banco de proyectos de inversión en las zonas más afectadas por el conflicto armado, Zomac, del sistema unificado de inversiones y finanzas públicas, SUIFP, y el cronograma general aprobado por la entidad nacional competente. Para lo anterior, la gerencia deberá realizar la gestión precontractual y contractual de los bienes y servicios requeridos, incluyendo la contratación del constructor y ordenar a la fiducia el desembolso a los beneficiarios de los pagos, previo cumplimiento de las condiciones pactadas en cada contrato y el visto bueno de la interventoría”.

De conformidad con lo anterior el Gerente del Proyecto en su calidad de Contratista tiene las siguientes obligaciones específicas:

- i. Adelantar la ejecución del PROYECTO conforme el Documento Técnico que sirvió de base para la incorporación del mismo en el Banco de Proyectos a realizarse bajo el mecanismo de obras por impuestos, que forma parte integral de los presentes términos y que el Contratista declara conocer.
- ii. Realizar la gestión precontractual y contractual de los bienes y servicios requeridos para o cual llevará a cabo bajo su responsabilidad el o los procesos de selección de los contratistas y proveedores respectivos, estando facultado para contratar el constructor.
- iii. Proveer toda la información para la correcta ejecución del PROYECTO, cuando ésta sea requerida por el contratista constructor del PROYECTO de construcción, el Interventor, LOS CONTRIBUYENTES y sus asesores y las autoridades competentes.
- iv. Presentar los avances semanales, mensuales, parciales y finales a LOS FIDEICOMITENTES y sus asesores, según sean solicitados por EL CONTRATANTE.
- v. Realizar y presentar los documentos relacionados con el avance del PROYECTO al CONTRATANTE.
- vi. Velar por el pago de todos los impuestos del PROYECTO.
- vii. Deberá realizar una bitácora de su gestión.
- viii. Deberá trabajar coordinadamente con LA FIDUCIARIA como vocera y administradora del **FIDEICOMISO OXI – BUENOS AIRES – CAUCA**, constructor, interventoría y demás actores del PROYECTO, de tal manera que garantice la realización de todo el PROYECTO a satisfacción.
- ix. Resguardar el cumplimiento del cronograma, presupuesto y calidad del PROYECTO, realizando todas las gestiones que sean necesarias para tal fin.
- x. Estudiar y aprobar dentro de los límites del alcance, presupuesto y cronograma, las modificaciones propuestas a la ejecución del PROYECTO por cualquiera de los actores del este.
- xi. Además, deberá sugerir modificaciones a la ejecución del PROYECTO en caso de que sea necesario o representen un beneficio para el PROYECTO. En caso de realizar alguna modificación, y si esta afecta directamente el cronograma, presupuesto, o especificaciones técnicas, deberá ser modificado previa autorización por escrito por parte del CONTRATANTE.
- xii. En caso de observar un incumplimiento a las obligaciones del contrato de construcción, deberá dirigirse a la entidad o al personal encargado, para que éste dé cumplimiento de estas. En este caso deberá notificar inmediatamente por escrito del incumplimiento al CONTRATANTE y al INTERVENTOR.
- xiii. El CONTRATISTA debe cumplir con las especificaciones descritas en el contrato.
- xiv. Recomendar al CONTRATANTE, cuando se requiera, la celebración de un contrato adicional, u otros, teniendo en

- cuenta las razones que justifiquen tal situación.
- xv. Informar al CONTRATANTE cualquier eventualidad relacionada con el PROYECTO
 - xvi. Informar al CONTRATANTE los incumplimientos de cualquiera de los contratistas del PROYECTO.
 - xvii. Elaborar informes mensuales sobre el avance en la ejecución contractual y el informe final con los resultados de la ejecución.
 - xviii. Elaborar el acta y documentos necesarios para la liquidación definitiva del contrato.
 - xix. Informar al CONTRATANTE o su delegado acerca de dificultades para continuar con el ejercicio del PROYECTO y consignar en el acta respectiva, el avance de ejecución del contrato tanto físico como financiero.
 - xx. Entregar a LA FIDUCIARIA como vocera y administradora del FIDEICOMISO OXI – BUENOS AIRES – CAUCA, el acta de inicio del PROYECTO y cumplir con las obligaciones de liquidación, retención, presentación y giros de los impuestos, tasas y retenciones, cuando le sea solicitado por la FIDUCIARIA.
 - xxi. Entregar a LA FIDUCIARIA como vocera y administradora del FIDEICOMISO OXI – BUENOS AIRES – CAUCA las instrucciones de giro, previamente aprobadas por el INTERVENTOR y el tercero designado por el CONSEJO DE CONTRIBUYENTES.
 - xxii. Instruir a LA FIDUCIARIA como vocera y administradora del FIDEICOMISO OXI – BUENOS AIRES – CAUCA, en todos los eventos en que ésta se lo solicite por escrito, de acuerdo con el CONTRATO DE FIDUCIA mediante el cual fue constituido el FIDEICOMISO OXI – BUENOS AIRES – CAUCA.
 - xxiii. Reconoce y acepta en todo su contenido el CONTRATO DE FIDUCIA mediante el cual fue constituido el FIDEICOMISO OXI – BUENOS AIRES – CAUCA.
 - xxiv. Realizar el trámite de invitación, elaboración de términos de referencia, preparación de informes de evaluación, gestión, y demás actividades que sean necesarias para la contratación del CONSTRUCTOR DEL PROYECTO.
 - xxv. Cuando sea necesario suscribir el contrato de construcción con el CONSTRUCTOR DEL PROYECTO
 - xxvi. Otorgar las garantías establecidas en los presentes términos de referencia y en la ley.
 - xxvii. Las demás incluidas en el texto del Contrato Anexo a los presentes términos

1.2 ALCANCE Y ESPECIFICACIONES

El PROYECTO que corresponde a la “AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN EN LA SEDE PRINCIPAL, INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL VALENTÍN CARABALÍ, CORREGIMIENTO LA Balsa, MUNICIPIO DE BUENOS AIRES, DEPARTAMENTO DEL CAUCA” identificado con código BPIN 20220214000046, se llevará a cabo bajo el mecanismo legal de obras por impuestos modalidad Fiducia.

El objeto de este proceso es contratar la Gerencia de PROYECTO, para que se encargue de coordinar, gestionar, contratar al constructor del PROYECTO, cuando sea necesario, ser el interlocutor del CONTRATANTE en el presente PROYECTO, siendo responsable de la ejecución de este en los términos establecidos en la ley 1819 de 2016 y el Decreto 1915 de 2017 y sus modificatorios.

Los integrantes principales de este PROYECTO serán LA FIDUCIARIA como vocera y administradora del FIDEICOMISO OXI – BUENOS AIRES – CAUCA la cual manejará los fondos del PROYECTO, los Contribuyentes o Fideicomitentes o su delegado, la interventoría del PROYECTO, un constructor, un representante del estado colombiano definido por la Autoridad Nacional Competente y las comunidades aledañas a la zona del PROYECTO.

Las actividades y aspectos a tener en cuenta se pueden observar a continuación:

DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE EN LA GERENCIA DEL PROYECTO:

- i. Modelo del contrato a suscribir.
- ii. Los Términos de Referencia.

- iii. Estudios presentados a la ART y a la Autoridad Nacional Competente para la aprobación del PROYECTO
- iv. Presupuesto aprobado para el PROYECTO
- v. Diseños y cálculos.
- vi. Planos y topografía.
- vii. Actas de campo con observaciones del contratista.
- viii. Análisis y aprobación de materiales.
- ix. Especificaciones de herramienta y maquinaria necesaria.
- x. Actas de acuerdo, inicio, liquidación y parciales.
- xi. Sugerencias y reclamos del contratista.
- xii. Informes de programación y seguimiento de esta.

La siguiente documentación es importante como soporte para el desarrollo administrativo, económico y financiero de la Gerencia del PROYECTO:

- i. **Términos de Referencia:** contiene las especificaciones del proceso de contratación, el objeto, características, condiciones y especificaciones técnicas, plazo de ejecución, forma de pago, derechos y obligaciones de las partes, entre otros.
- ii. **Propuesta:** contiene los documentos que acreditan la representación legal, oferta económica, técnica y documentación adicional que se exige en los términos de referencia.
- iii. **Garantía Única:** respalda el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del contratista, los amparos cubiertos dependen de lo que se determine en el contrato.

1.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El PROYECTO será realizado en el Municipio de Buenos Aires en el Departamento del Cauca. La institución educativa para intervenir es la Institución Educativa Agroindustrial Valentín Carabalí, Corregimiento La Balsa.

1.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Son contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. Por lo tanto, toda vez que el objeto del presente contrato consiste en el proceso para contratar la Gerencia de Proyectos, éste se adecúa a lo dispuesto para este tipo de contrato.

1.5 PRESUPUESTO ESTIMADO

El Presupuesto Estimado (PE) para la ejecución del contrato de Gerencia es hasta por la suma de SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$62.671.722,58) incluido el IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, el cual no supera el valor del presupuesto aprobado por el Ministerio de Educación Nacional, publicado en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas-SUIFP.

Para el desarrollo del Contrato, los Oferentes deben enmarcar su oferta entre el valor mínimo y máximo descrito a continuación, es decir, no podrán presentar un valor inferior al valor mínimo, ni superior al valor máximo del presupuesto estimado. Las propuestas que no cumplan con esta condición incurrirán en una causal de rechazo:

Tabla 1. Presupuesto estimado

PROYECTO	DESCRIPCIÓN	VALOR MÍNIMO (90%) PRESUPUESTO ESTIMADO	VALOR MÁXIMO PRESUPUESTO ESTIMADO
1	REALIZAR LA GERENCIA DEL PROYECTO: "AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN EN LA SEDE PRINCIPAL, INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL VALENTÍN CARABALÍ, CORREGIMIENTO LA Balsa, MUNICIPIO DE BUENOS AIRES, DEPARTAMENTO DEL CAUCA" identificado con código BPIN 20220214000046	\$ 56.404.550,20	\$62.671.722,58

1.6 ANTICIPO

El presente proceso de selección tendrá un anticipo del VEINTE POR CIENTO (20%), el cual será entregado quince (15) días después de firmado el contrato previa aprobación de las pólizas por el CONTRATANTE.

Sobre cada factura el Contratante descontará el veinte por ciento (20%) del valor de esta sin incluir el IVA, para amortizar el valor del anticipo entregado hasta completar el 100% de la suma anticipada. Si en el último pago no se ha amortizado la totalidad del anticipo, se realizará el descuento del valor total faltante. En el evento que las sumas pendientes de pago no sean suficientes para cubrir el anticipo amortizado, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

La destinación del anticipo deberá estar debidamente soportada con las facturas o documentos equivalentes correspondientes y exhibirlos al Contratante o Interventor cuando este lo requiera.

Cuando el Contratista haya incurrido en un incumplimiento contractual que impida el cumplimiento del objeto del Contrato, o se determine el mal manejo o uso indebido del anticipo por parte del Contratista, el Contratante podrá exigir a éste el reintegro total del anticipo no amortizado, haciendo la deducción de las cuentas que se encuentran pendientes por pagar y haciendo efectivo el amparo de correcta inversión y amortización del anticipo del Contrato.

1.7 FORMA DE PAGO

Se pagará por medio de actas mensuales presentadas por el contratista con el soporte de la gestión realizada, copia del pago de obligaciones del personal que está trabajando directamente en el PROYECTO. El valor cancelado será el valor del acta mensual menos el porcentaje del anticipo recibido. Se hará por acta, una retención del cinco por ciento (5%) como garantía de la calidad de los servicios prestados. Se hará cualquier otro tipo de retención o deducción que la ley exija. Al finalizar el contrato, el CONTRATISTA pasará un acta de liquidación con el informe final del PROYECTO y la gestión realizada, en ésta se pagará la retención del cinco por ciento (5%) al momento de recibir el acta a satisfacción.

Las actas mensuales se pagarán durante los tres (3) días hábiles siguientes, a partir de la fecha en la que se realice la radicación en LA FIDUCIARIA. En todo caso, para que esto sea posible, dichas actas deberán estar acompañadas de la orden de giro completa, así como de todos los soportes requeridos para cada una de ellas.

Así mismo, para el pago, se deben adjuntar los vistos buenos que determine LA FIDUCIARIA, como vocera y administradora del Fideicomiso.

PARÁGRAFO 1.- Considerando que la Gerencia es, de conformidad con el Artículo 1.6.5.3.4.7. del Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria 1625 de 2016, “la responsable de soportar los actos previos que demanda la preparación y contratación de los demás terceros, así como la administración de la ejecución y construcción de la obra, garantizando su desarrollo conforme con lo registrado en el banco de PROYECTOS de inversión en las Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado -ZOMAC del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas -SUIFP y el cronograma general aprobado por la entidad nacional competente”, el valor de los honorarios aquí establecidos están determinados por dichas responsabilidades y la ejecución del PROYECTO dentro de los términos previstos en el cronograma aprobado del PROYECTO, razón por la cual las eficiencias logradas por un menor tiempo de ejecución, no implicarán reducción de los honorarios de la Gerencia. En este caso el saldo no facturado hasta la terminación del PROYECTO se pagará conjuntamente con la rete garantía que se podrá generar una ve el PROYECTO sea recibido por la Autoridad Nacional Competente.

1.8 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y CRONOGRAMA

La duración del presente contrato tendrá una duración igual al tiempo que durará la obra de “AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN EN LA SEDE PRINCIPAL, INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL VALENTÍN CARABALÍ, CORREGIMIENTO LA Balsa, MUNICIPIO DE BUENOS AIRES, DEPARTAMENTO DEL CAUCA” identificado con código BPIN 20220214000046 es el siguiente:

Tiempo de construcción:	OCHO (8) meses
Tiempo total Gerencia de PROYECTO:	DOCE (12) meses

Nota: Todas las ofertas deben presentarse con la duración definida como tiempo total Gerencia de PROYECTO, es decir, de DOCE (12) meses.

1.9 COMUNICACIONES

Las consultas y solicitudes de aclaraciones podrán hacerse dentro de los tres (3) días hábiles después de haber sido publicados los Términos de Referencia en la página Web de Alianza Fiduciaria, por medio de correo electrónico a las siguientes direcciones: ljaramillo@alianza.com.co; pramirez@alianza.com.co; mchavarro@alianza.com.co

Debe incluirse una copia a proxiobrasporimpuestos@gmail.com

Las respuestas serán suministradas por ADENDAS que harán parte integral de los Términos de Referencia y publicarán en la página web de Alianza Fiduciaria S.A.

1.10 CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección de contratación se cerrará en la fecha, lugar y hora determinada a continuación.

Fecha: Veintiocho (28) de agosto de 2023

Hora: 10:00 a.m.
Lugar: Oficinas Alianza Fiduciaria Cali, Carrera 2 No. 7 Oeste 130 Piso 2º de Cali.

El plazo máximo es el estipulado, la oferta que se entregue después de la hora señalada o en otro domicilio o dependencia se entenderá como rechazada.

1.11 INFORMACIÓN SUMINISTRADA

EL CONTRATANTE en virtud de sus capacidades legales y con los respectivos formatos de confidencialidad entregará al contratista los diseños para el PROYECTO “AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN EN LA SEDE PRINCIPAL, INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL VALENTÍN CARABALÍ, CORREGIMIENTO LA Balsa, MUNICIPIO DE BUENOS AIRES, DEPARTAMENTO DEL CAUCA” identificado con código BPIN 20220214000046”.

CAPITULO 2

2.1. REQUISITOS HABILITANTES Y DE PARTICIPACIÓN

Para efecto de la presente licitación privada abierta los requisitos que se denominen habilitantes se consideran de obligatorio cumplimiento. Las ofertas que no presenten la totalidad de estos requisitos no serán tenidas en cuenta en el proceso de selección.

DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA O CONTRADICTORIA: LA FIDUCIARIA como vocera y administradora del FIDEICOMISO OXI – BUENOS AIRES – CAUCA, se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Oferente, pudiendo acudir para ello a los OFERENTES para solicitar aclaración o subsanación de la información.

En caso de que el Oferente aporte información **INCOMPLETA, NO VERAZ O CONTRADICTORIA**, el **CONTRATANTE podrá solicitar aclaración de ésta y estará en completa potestad de rechazarla** de considerarlo necesario, al no haber sido presentada en los términos inicialmente requeridos en estos Términos de Referencia.

La verificación de los requisitos habilitantes mínimos de carácter jurídico, técnico y financiero establecidos en los presentes Términos de Referencia, no dará lugar a puntaje, pero habilitarán o no la propuesta, es decir, serán evaluados bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE; de dicha revisión se publicará el informe de requisitos habilitantes donde se solicitará, en los casos que se permita, la subsanación de los aspectos calificados como NO CUMPLE – SUBSANAR; posteriormente, con la verificación de los documentos recibidos en el marco de la subsanación, se publicará el informe final de requisitos habilitantes en la página web de Alianza Fiduciaria S.A. El Comité Evaluador, podrá solicitar las aclaraciones, precisiones o los documentos que se requieran, sin que por ello pueda el Oferente adicionar o modificar su propuesta.

2.1.1 DOCUMENTACION JURIDICA

La participación en el presente proceso de contratación es para PERSONAS JURIDICAS, CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES, debe garantizar que el objeto social de la empresa esté en concordancia con el objeto del contrato a celebrarse, que no se encuentre en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato y que además cumplan con todas las leyes colombianas y los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia. En el caso de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES, al menos uno de los

miembros debe ser Persona Jurídica y su participación debe ser superior al 50% en el CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL.

Todos los Oferentes deben:

- (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
- (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- (iii) En el caso de las personas jurídicas su término de vigencia deberá ser superior a cinco (5) años a partir de la fecha de terminación del contrato y deberán aportar de ser el caso la autorización de la Asamblea, Junta de Socios o Junta Directiva para participar en el proceso y firmar el contrato.
- (iv) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
- (v) No estar incurso en alguna causal de disolución o liquidación.
- (vi) No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- (vii) No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.
- (viii) Antes de suscribir el contrato deberá diligenciar y entregar los formatos de vinculación, con sus respectivos anexos requeridos por la FIDUCIARIA con el fin de realizar el proceso de conocimiento del cliente y SARLAFT; a partir de los cuales, LA FIDUCIARIA, como vocera y administradora del FIDIECOMISO OXI – BUENOS AIRES – CAUCA reserva el derecho de no vincularlo como cliente y podrá, decidir contratar al Oferente habilitado con el segundo mejor puntaje.

2.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Se deberá adjuntar la carta de presentación de acuerdo con el ANEXO I, la cual debe ir firmada por el representante legal de la sociedad o Unión Temporal o Consorcio. En caso de que este no sea ingeniero civil, deberá ir firmada también por un ingeniero civil que abone la propuesta. Se deberá anexar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA.

En caso de que el representante legal necesite autorización de los socios o junta directiva para presentarse en este tipo de procesos y para la ejecución del presente contrato de ser seleccionados, deberá adjuntar un documento donde conste la autorización expresa de la junta directiva o socios y que otorgue al representante legal poder amplio y suficiente para firmar, presentarse y de ser favorecida la empresa ejecutar el contrato.

2.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

La Persona Jurídica ya sea como oferente única o miembro de un Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar su existencia y representación legal con el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio, en ésta se verificará:

- i. Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso.
- ii. Que el Objeto Social, incluya actividades relacionadas al PROYECTO del presente proceso.

- iii. La existencia de la persona jurídica no debe ser inferior a cinco (5) años a partir de la fecha de terminación del contrato.

2.1.4 AVAL DE LA PROPUESTA

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona jurídica y en virtud de ello su representante legal, que suscriba la carta de presentación de oferta, Anexo 1, en la que manifiesta su interés en participar en el presente proceso, deberá acreditar que posee título como **Ingeniero Civil**, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección.

Si el representante legal del Oferente quien suscribe la carta de presentación de oferta no es un profesional de las áreas requeridas, deberá presentar la propuesta avalada por un **Ingeniero Civil**, debidamente matriculado, para lo cual se adjuntará copia legible de la tarjeta de matrícula del profesional respectivo y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus profesiones auxiliares-COPNIA, o por la entidad correspondiente según la profesión.

2.1.5 ESPECIFICACIÓN QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA EN GERENCIA Y / O INTERVENTORIA DE PROYECTOS.

Director de Gerencia de Proyectos con experiencia específica en Dirección de Obras o Interventoría o Gerencia de Proyectos de Construcción de mínimo diez (10) años y experiencia general como profesional Ingeniero Civil o Arquitecto de al menos veinte (20) años. Debe acreditar igualmente maestría en Gerencia de Proyectos y/o certificación como Project Management Professional (PMP) y certificar en los últimos dos (2) años la Dirección de Obra o Interventoría o Gerencia de Proyecto de una obra cuyo monto económico sea al menos el presupuesto del presente proyecto (Adjuntar documentación para certificados profesionales, académicos y laborales).

2.1.6 PÓLIZAS Y GARANTÍAS SERIEDAD DE LA OFERTA:

A la propuesta se deberá anexar la póliza de seriedad de la oferta, cuyo beneficiario debe ser Alianza Fiduciaria S.A. como vocera y administradora del FIDEICOMISO OXI – BUENOS AIRES – CAUCA, por un valor del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de la oferta con una vigencia de ciento veinte (120) días calendario contados a partir del cierre del presente proceso licitatorio.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- i. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado por el CONTRATANTE, siempre que tal prórroga sea inferior a CUATRO (4) meses.
- ii. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- iii. La no suscripción del contrato por parte del oferente en el caso de adjudicarle el contrato.
- iv. La falta de otorgamiento por parte del Oferente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo – Para efecto de optimizar la presentación de las pólizas y canalizar la expedición de las mismas a

través de un solo intermediario, Los Oferentes deberán suministrar las garantías descritas por intermedio de LA AGENCIA DE SEGUROS BONANZA, a través del portal web www.segurosbonanza.co o contactando a los asesores Laura Aguilar al PBX 6676739 en Cali Opción 3, o al Celular WhatsApp 3162653796 o escribir al Correo: coordinador.cumplimiento@segurosbonanza.com.co

2.1.7 APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El Oferente deberá presentar el **ANEXO 5** una certificación mediante la cual certifique estar al día en el pago de los aportes a la seguridad social, expedida por Representante Legal y el Revisor Fiscal. En caso de no estar obligado a tener Revisor Fiscal deberá ser firmada por el Contador de la Sociedad. En el caso de Unión Temporal o Consorcio deberá ser entregada certificación por cada uno de sus miembros.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes de ley correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses y que no presenta ningún tipo de mora con relación al pago de sus empleados.

2.1.8 REVISOR FISCAL (Si aplica)

Se deberá adjuntar copia de la Tarjeta Profesional que lo acredite como contador al Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no mayor cuarenta y cinco (45) días del cierre del presente proceso licitatorio.

2.1.9 CONTADOR PÚBLICO

Se deberá adjuntar copia de la Tarjeta Profesional que lo acredite como contador y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no mayor cuarenta y cinco (45) días del cierre del presente proceso licitatorio.

2.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ningún Oferente, podrán estar registrados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Dicho certificado deberá ser acreditado por el oferente en su propuesta.

2.1.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El representante legal no deberá presentar antecedentes disciplinarios.

En caso de que en el certificado conste que el Oferente, presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

2.1.12 ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTES

Ningún Oferente, ni los representantes legales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes.

2.1.13 CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Se deberá aportar el documento de identificación correspondiente a la cedula de ciudadanía del representante

legal, o cédula de extranjería y la VISA colombiana de requerirlo, si el representante legal es extranjero.

2.1.14 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Se deberá aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT, éste es el documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, donde aparece claramente el NIT del Oferente. Con una vigencia no superior a un (1) año. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales el RUT no debe ser presentado en la oferta. De ser seleccionado un Consorcio o Unión Temporal como el oferente ganador, el RUT deberá ser presentado para la legalización del contrato.

2.1.15 CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL CAPACIDAD FINANCIERA

Para analizar este capítulo se debe adjuntar a la propuesta la siguiente documentación:

- Estados financieros con sus notas de los últimos tres (3) años – 2020, 2021 y 2022 debidamente aprobados por la Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, firmados por representante legal. Contador y revisor fiscal si la sociedad está obligada a tenerlo.
- Declaración de renta con la información financiera (balances, estados de pérdidas y resultados) a diciembre 31 del año 2022 y de los últimos tres (3) años

Nota: El Oferente deberá entregar una carta de autorización para el tratamiento de datos, según Anexo No 2, firmada por el Representante Legal.

Todos los cálculos aritméticos que se realicen para la determinación de los índices se aproximarán por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto.

La capacidad financiera del Oferente se calculará a partir de la evaluación de los siguientes indicadores y tomando como base la información financiera del año 2019:

Para el cálculo de los indicadores financieros de los consorcios o uniones temporales denominados Oferentes plurales, se realizará bajo las mismas fórmulas y parámetros, teniendo en cuenta que las variables que componen cada indicador, se calcularán realizando una suma aritmética compuesta por la información que cada integrante relacione en su información financiera.

a) Capital de trabajo

$$CT = (AC - PC)$$

Donde

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente (En Caso de Oferente plural, $AC = AC_{(integrante\ 1)} + AC_{(integrante\ 2)}$) $PC = Pasivo corriente$ (En Caso de Oferente plural, $PC = PC_{(integrante\ 1)} + PC_{(integrante\ 2)}$)

Se considerará HÁBIL el Oferente que presente capital de trabajo mayor o igual al veinte por ciento (20%) del valor total de la oferta.

b) Liquidez

$AC = \text{Activo corriente}$ (En Caso de Oferente plural, $AC = AC_{(\text{integrante 1})} + AC_{(\text{integrante 2})}$) $PC = \text{Pasivo corriente}$
(En Caso de Oferente plural, $PC = PC_{(\text{integrante 1})} + PC_{(\text{integrante 2})}$)

$$L = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo corrienete}}$$

Se considerará HÁBIL el Oferente que presente una **L igual o superior a uno punto cero (1.0)**.

c) **Índice de endeudamiento**

Pasivo Total = Pasivo Total (En Caso de Oferente plural, $PT= PT_{(integrante\ 1)} + PT_{(integrante\ 2)}$) Activo Total = Activo Total (En Caso de Oferente plural, $AT= AT_{(integrante\ 1)} + AT_{(integrante\ 2)}$)

$$IE = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

Se considerará **HÁBIL** el Oferente que presente un IE menor o igual a cero punto siete (0.70).

d) **Razón de Cobertura de Intereses:**

Utilidad Operacional = Utilidad Operacional (En Caso de Oferente plural, $UO= UO_{(integrante\ 2)} + UO_{(integrante\ 2)}$)

Gastos de Interés = Gastos de Interés (En Caso de Oferente plural, $GI= GI_{(integrante\ 1)} + GI_{(integrante\ 2)}$)

$$RCI = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de intereses}}$$

Se considerará **HÁBIL** el Oferente que presente un RCI Mayor o igual a uno (1).

e) **Patrimonio**

Activo Total = Activo Total (En Caso de Oferente plural, $AT= AT_{(integrante\ 1)} + AT_{(integrante\ 2)}$) Pasivo Total = Pasivo Total (En Caso de Oferente plural, $PT= PT_{(integrante\ 1)} + PT_{(integrante\ 2)}$)

$$\text{Patrimonio} = \text{Activo Total} - \text{Pasivo Total}$$

Se considerará **HÁBIL** el Oferente cuyo patrimonio sea igual o superior al Diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta.

2.2. PROPUESTA HABILITADA

Serán HÁBILES las Propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos descritos en los Términos de Referencia y sus anexos.

El CONTRATANTE durante el término de evaluación verificará los requisitos habilitantes que sean presentados por los Oferentes dentro del plazo señalado en el Cronograma, término dentro del cual el Comité Evaluador, podrá solicitar las aclaraciones, precisiones o los documentos que se requieran, sin que por ello pueda el Oferente adicionar o modificar su propuesta.

El Oferente que no cumpla estos requisitos, no continuará en el proceso de selección.

2.3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El Oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma integral, esto es, respondiendo todos los aspectos de los Términos de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA.

Las solicitudes de subsanación se efectuarán en el “informe de requisitos habilitantes” que el Contratante publicará en la fecha establecida en el cronograma, con el fin que los Oferentes aclaren o aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanación.

Los Oferentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas en archivo PDF o editable de acuerdo con lo solicitado por el comité evaluador, al correo electrónico ljaramillo@alianza.com.co; pramirez@alianza.com.co; mchavarro@alianza.com.co

No serán tenidas en cuenta las subsanaciones recibidas de manera extemporánea ni las enviadas a un correo electrónico distinto al establecido en el presente numeral.

En el evento en que el comité evaluador designado por el Contratante no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y, por ende, no lo haya requerido en el “informe de requisitos habilitantes”, podrá solicitar a los Oferentes que alleguen los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto se fije en el requerimiento. Lo anterior se realizará por medio de correo electrónico y si se considera necesario se ampliará el plazo por medio de adenda para la entrega de los documentos o aclaraciones solicitados.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que deben ser aportados por los Oferentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta. Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, o de aclaración o explicación, los Oferentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta es un requisito que se considera no subsanable por lo que se considerará una causal de rechazo de la propuesta.

Nota: Se hace la salvedad que, si bien los requisitos ponderables no son susceptibles de subsanación, si son objeto de aclaración.

2.4. METODOLOGÍA, VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS

Posteriormente a la verificación de los requisitos habilitantes y subsanación de los mismos, se iniciará la evaluación de los requisitos ponderables únicamente de las propuestas habilitadas.

Durante la revisión de los requisitos ponderables, en el caso de que el comité evaluador lo considere necesario, podrá solicitar aclaraciones sobre la información existente; en ningún caso se permitirá la modificación o mejora de su oferta ya que esto se considerará causal de rechazo.

Con la revisión de la oferta económica, se rectificará los valores ofertados; en el caso en que el comité evaluador evidencie errores aritméticos se procederá a la corrección estos, por lo que se tomará como oferta el valor final posterior a la corrección; no presentar el desglose esta generará una causal de rechazo.

Posterior a la verificación de los requisitos ponderables se generará el Informe de evaluación en el que consten los resultados de todas las propuestas habilitadas estableciendo el orden de elegibilidad de acuerdo con el Oferente que haya obtenido el mayor puntaje.

El comité evaluador, informará al contribuyente por escrito, el orden de elegibilidad y recomendará la aceptación de la oferta del Oferente que ocupó el primer puesto, es decir, el que obtuvo el mayor puntaje dentro del informe definitivo de requisitos ponderables. Posteriormente, este instruirá al Patrimonio Autónomo para la celebración del contrato.

CAPÍTULO 3

3.1 ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse en Original con UNA (1) copia.

La propuesta debe ser entregada en la sede de Alianza Fiduciaria S.A., Dirección: Carrera 2 No. 7 Oeste 130 Piso 2º, Santiago de Cali, Valle del Cauca. Teléfono: (602) 5240659 hasta el día 28 de Julio de 2023 hasta las de 9:00 a.m., de forma física como lo estipula el presente capítulo y a los correos electrónicos: ljaramillo@alianza.com.co; pramirez@alianza.com.co; mchavarro@alianza.com.co

Debe incluirse una copia a proxibrasporimpuestos@gmail.com

En caso de que se presenten diferencias entre el original y la copia, se evaluará la identificada como ORIGINAL.

La propuesta debe contener un índice en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta. Los documentos que integran la propuesta deberán ser foliados en números enteros, consecutivos y donde cada hoja equivale a un folio.

Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de la página de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas y no serán tenidas en cuenta en la evaluación de la oferta. En todo caso, solo los documentos legibles y claros serán tenidos en cuenta por el CONTRATANTE.

La propuesta se conformará de la siguiente manera:

- i. El Oferente deberá presentar los documentos claros y legibles relacionados con el cumplimiento de aspectos técnicos, financieros y jurídicos. En caso de que el contratante considere que alguno de estos documentos sea subsanable, podrá solicitar al oferente de manera escrita la presentación de éstos.
- ii. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente documento.
- iii. Estarán a cargo del Oferente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su propuesta, el CONTRATANTE no será responsable de los mismos en ningún evento.
- iv. La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser entregada de forma física en el lugar, fecha y antes de la hora señalada en los Términos de Referencia para ser tomada en cuenta en el presente proceso de selección.
- v. Se darán por no presentadas, todas las propuestas que no se encuentren en el recinto previsto, para la recepción de ofertas a la fecha y hora previstos en el presente documento, por lo tanto, no se tendrán en cuenta las propuestas que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias diferentes a la que se señala en los Términos de Referencia.
- vi. En el momento en que exista una incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, el CONTRATANTE podrá solicitar las aclaraciones pertinentes. Si de las aclaraciones realizadas, continúa la inconsistencia, la propuesta no será tomada en cuenta para la evaluación.
- vii. Si el Oferente presenta con su propuesta, documentos que han perdido legibilidad o claridad, EL CONTRATANTE podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones sobre dichos documentos, los cuales deberán ser allegados por los Oferentes dentro del término fijado por el CONTRATANTE.

3.2 VISITA AL SITIO DEL PROYECTO

Es responsabilidad del OFERENTE, garantizar la realización de los estudios necesarios en la zona de ubicación del PROYECTO y con base en estos, podrá conocer las particularidades de la zona, condiciones de acceso, y demás factores que se encuentran en la zona de trabajo, de tal manera que logre obtener la información suficiente para presentar la oferta. La visita al sitio del Proyecto es obligatoria y su no asistencia por el OFERENTE es causal de rechazo de la propuesta, salvo que el oferente manifieste por escrito que ya conoce el sitio y que asume el riesgo de la elaboración y presentación de la propuesta, conforme al **ANEXO 8-DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO DEL SITIO**.

3.3 IDIOMA Y MONEDA DE LA PROPUESTA

La oferta y los documentos vinculados a ella, deberán ser presentados en español. En caso de que se presenten documentos en una lengua distinta, estos deberán ser traducidos y autenticados según lo especifique la norma. La propuesta económica y demás información suministrada deberá estar en PESOS COLOMBIANOS.

3.4 CAPACIDAD DE VERIFICACIÓN

EL CONTRATANTE cuenta con el derecho de verificar la legitimidad de los documentos presentados, por lo cual, podrá acudir a las Entidades públicas, privadas y/o personas naturales que considere pertinentes, para dicha validación, para esto el oferente deberá presentar el **ANEXO No. 2** firmado por el representante legal.

3.5 COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Todos los gastos relacionados con la preparación de la propuesta serán asumidos por los oferentes. No habrá lugar a pagos o reconocimientos económicos algunos a los oferentes por EL CONTRATANTE.

3.6 CORRESPONDENCIA – COMUNICACIONES

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección podrá ser entregada de forma física o enviada por correo certificado a la siguiente dirección: Carrera 2 No. 7 Oeste 130 Piso 2º de Santiago de Cali, Valle del Cauca.

Así mismo, a las siguientes direcciones electrónicas: ljaramillo@alianza.com.co; pramirez@alianza.com.co; mchavarro@alianza.com.co

Debe incluirse una copia a proxiobrasporimpuestos@gmail.com

3.7 DOCUMENTOS Y TÍTULOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Todo documento obtenido en el exterior en idioma diferente al español deberá ser traducido al español, bajo las condiciones que exige la ley. Además, dichos documentos deberán ser autenticados ante el Ministerio de Educación o ante la entidad pertinente según el caso.

3.8 AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA

En caso de que un integrante del personal haya sido titulado en el exterior, deberá contar con la acreditación del COPNIA, la cual es la entidad encargada de vigilar el buen ejercicio de la Ingeniería en Colombia. En caso de que no se realice el proceso de acreditación, esto podría finalizar en sanciones legales.

3.9 ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse en dos sobres, (i) el primero deberá contener los documentos que acrediten los requisitos habilitantes y la propuesta técnica y (ii) el segundo deberá contener la propuesta económica. Los anteriores

sobres deberán presentarse en original y una copia.

3.10 OFERENTE ÚNICO

En caso de que haya un solo Oferente y éste cumpla con todo lo exigido en los presentes Términos de Referencia, le será asignada la licitación privada abierta de este proceso.

3.11 ACLARACIONES O PREGUNTAS

Los oferentes podrán pedir aclaraciones de los Términos de Referencia antes de la fecha señalada en el cronograma adjunto a estos pliegos. Estas solicitudes las podrán hacer en las siguientes direcciones de correos electrónicos:

ljaramillo@alianza.com.co; pramirez@alianza.com.co; mchavarro@alianza.com.co

Debe incluirse una copia a: proxiobrasporimpuestos@gmail.com

El CONTRATANTE dará respuestas a estos correos en forma de ADENDAS y serán publicados en la página Web de Alianza Fiduciaria.

3.12 RETIRO DE LA PROPUESTA

Durante el proceso, es permitido el retiro de propuestas, teniendo en cuenta que la solicitud de retiro deberá ser realizada por la misma persona que presentó dicha propuesta, antes de la fecha y hora de cierre de la licitación establecida en los presentes términos de referencia.

3.13 RECHAZO DE PROPUESTAS

La propuesta podrá ser rechazada, en cualquiera de los siguientes casos:

- i. Cuando no se aporten documentos establecidos como habilitantes de los Términos de Referencia.
- ii. Cuando el objeto social o actividad mercantil del Oferente no corresponda a lo requerido en los presentes Términos de Referencia.
- iii. Cuando el Oferente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en las leyes colombianas.
- iv. Cuando el Oferente no acredite los requisitos de participación establecidos en el Capítulo 2 de estos Términos de Referencia.
- v. Cuando la oferta sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de selección, o se entregue en un lugar diferente al señalado en los presentes Términos de Referencia.
- vi. Por no otorgar la Garantía de Seriedad para cubrir los riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento a que se alude en los presentes Términos de Referencia o la misma se presente en condiciones diferentes a las exigidas.
- vii. Si el Oferente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- viii. Cuando se solicite al Oferente subsanar o aclarar alguno de los documentos o de los requisitos y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado dentro del término fijado, no esté acorde con las exigencias en los presentes Términos de Referencia.
- ix. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo Oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, la Entidad no tendrá en cuenta las propuestas que incurran en la presente prohibición y éstas serán rechazadas.
- x. Cuando el representante legal tenga restricciones para contratar y no adjunte en la propuesta o dentro del

- término previsto para subsanar, el documento de autorización expresa del órgano social competente.
- xi. Cuando los datos suministrados por algún oferente no sean acordes con la realidad, contradictorios o cuando éstos no puedan ser objeto de subsanación o aclaración.
 - xii. Cuando el representante legal de la persona jurídica o Oferentes plurales, ostente igual condición en una u otra firma que también participe en el proceso de selección, en este caso la Entidad no tendrá en cuenta ninguna de las propuestas presentadas.
 - xiii. Cuando incurra en la inhabilidad contenida en el artículo 5° de la Ley 1474 de 2011.
 - xiv. Cuando no se incluya la Propuesta Económica para el proceso.
 - xv. Cuando el Oferente sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros de la figura asociativa o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.
 - xvi. Cuando el Oferente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros de la figura asociativa o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o se encuentren coincidencia en listas restrictivas o cautelares.
 - xvii. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, de orden jurídico, financiero y técnico, el Oferente no lo hiciere o subsane de manera errónea o que con los soportes existentes no cumplan con los requisitos habilitantes.
 - xviii. Cuando con la presentación de aclaraciones o subsanaciones se modifique o mejore la oferta.
 - xix. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.
 - xx. Cuando el Oferente no presente la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, o la misma no cumpla con las condiciones establecidas después de la solicitud de subsanación. La garantía debe acompañarse con el recibo de pago expedido por la aseguradora; este requisito podrá subsanarse hasta máximo el plazo concedido para la subsanación, so pena del rechazo de la oferta. Téngase en cuenta que NO es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago sino el recibo de pago. Cuando los dictámenes financieros sean negativos, o se abstienen a presentar el dictamen de los estados financieros, o no cumpla con los indicadores financieros requeridos en la presente licitación o el revisor fiscal se abstenga de generar el dictamen, en los casos que aplique.
 - xxi. Cuando el oferente se encuentre obligado a tener revisor fiscal y no genere la respectiva notificación e inscripción ante la Cámara de Comercio, se considerará no válido el dictamen a los estados financieros y generará causal de rechazo.
 - xxii. Cuando no se cumpla con alguno de los indicadores financieros definidos en los presentes términos de referencia.
 - xxiii. Cuando la constitución del Oferente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre, sin perjuicio de la ratificación.
 - xxiv. Cuando el Oferente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.
 - xxv. Cuando el Oferente de manera individual o alguno de los integrantes de la figura asociativa, se le hayan aplicado caducidades, multas, sanciones, apremios, o, cualquier otra penalidad dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la entrega de la propuesta, por el incumplimiento total o parcial en la ejecución de contratos con empresas privadas y/ o entidades públicas, bien sea que se les haya impuesto de manera individual, o, como miembros de una figura asociativa.
 - xxvi. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del Oferente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso o se modifique cambio del representante legal.
 - xxvii. Cuando el oferente no aporte, modifique de forma sustancial, o sustituya los anexos que permitan la calificación objetiva de las ofertas presentadas.
 - xxviii. Cuando se presenten certificaciones para acreditar la experiencia a las cuales se les haya hecho efectivas las garantías por incumplimiento total o se les haya aplicado la caducidad.

- xxix. En el caso de presentar la propuesta a través de un apoderado y no se presente el poder, o, el mismo no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica.
- xxx. Ofrecer un valor menor al noventa por ciento (90%) o mayor al cien por ciento (100%) del Valor estimado del proyecto.
- xxxi. Si no se presenta la totalidad de los anexos que se soliciten para la presentación de la propuesta económica.
- xxxii. Cuando el Oferente, o alguno de sus integrantes, tenga relación de subordinación (sea matriz o sea subordinada) de otra persona que presente propuesta en la Licitación directamente o participando a través de figura asociativa.
- xxxiii. Cuando se presente la oferta y/o el ofrecimiento económico en hipervínculo de la herramienta Google drive o similares.
- xxxiv. Cuando el Oferente, no proporcione la contraseña para la apertura de su propuesta económica, dentro de la oportunidad otorgada por la Entidad.
- xxxv. Cuando no se cumpla con el porcentaje exigido para el líder en caso de las figuras asociativas.
- xxxvi. Si al presentarse se considera único oferente o fue la única propuesta habilitada y no obtiene como mínimo el cincuenta por ciento (50%) del puntaje de requisitos ponderables.
- xxxvii. Cuando la propuesta presentada supere o sea menor al plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.
- xxxviii. Cuando se presenten entidades sin ánimo de lucro.
- xxxix. Cuando no se cumplan con los porcentajes mínimos de participación de las figuras asociativas.
- xl. Cuando el Oferente no asista a la visita en la localización de obra, establecida dentro de los requisitos habilitantes del presente documento. La asistencia será validada mediante el acta que se levante de dicha reunión. Lo anterior salvo que el oferente presente el ANEXO 8 – DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO DEL SITIO.
- xli. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley

CAPITULO 4

4.1 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El CONTRATANTE, calificará los oferentes que hayan resultado HÁBILES en todos los requisitos habilitantes establecidos en el Capítulo 2 de los presentes Términos de Referencia, y teniendo en cuenta los puntajes obtenidos por cada Oferente, se conformará un orden descendente de mayor a menor, teniendo en cuenta como criterios de evaluación los siguientes ítems:

- Evaluación de la propuesta técnica con una puntuación máxima de mil (1.000) puntos
- Evaluación de la propuesta económica con una puntuación máxima de mil (1.000) puntos
- Puntaje máximo posible: dos mil (2.000) puntos.

Nota: En el caso que algún oferente del presente proceso licitatorio haya participado y sido seleccionado para realizar la Interventoría para el PROYECTO “AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN EN LA SEDE PRINCIPAL, INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL VALENTÍN CARABALÍ, CORREGIMIENTO LA Balsa, MUNICIPIO DE BUENOS AIRES, DEPARTAMENTO DEL CAUCA” identificado con código BPIN 20220214000046”, que es la misma obra donde se realizará la Gerencia de Proyectos de estos Términos de

Referencia, **este oferente no se evaluará en el proceso licitatorio para la Gerencia de Proyectos.**

4.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica sería evaluada de acuerdo a los criterios presentados a continuación:

Los dos factores globales que se tendrán en cuenta para la evaluación de ofertas técnicas, conducirán a un puntaje máximo de 1000 puntos, distribuidos así:

FACTOR	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	Experiencia y trayectoria del Oferente	400
2	Estudios y experiencia de cada uno de los profesionales propuestos por el Oferente.	600
PUNTAJE TOTAL		1000

El desglose de estos factores es el siguiente:

Nota: En el Factor de Evaluación: "Experiencia y trayectoria del Oferente" en el caso de consorcios o uniones temporales, la evaluación se hará sumando la información que suministre cada uno de sus integrantes.

EXPERIENCIA Y TRAYECTORIA DEL OFERENTE	PUNTAJE
Haber desarrollado por lo menos DOS (2) contratos de Gerencia de Proyectos y/o Interventoría durante los últimos cinco (5) años cada uno por un valor no inferior al valor de la oferta presentada, expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Para que los contratos sean tenidos en cuenta deben tener por objeto LA GERRENCIA DE PROYECTO Y/O LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN PROYECTOS QUE SE HAYAN LLEVADO A CABO EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	400
TOTAL FACTOR	400

EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS PARA EL ESTUDIO	PUNTAJE
Director de Gerencia de Proyectos con experiencia específica en Dirección de Obras o Interventoría o Gerencia de Proyectos de Construcción de mínimo diez (10) años y experiencia general como profesional Ingeniero Civil o Arquitecto de al menos veinte (20) años. Debe acreditar igualmente maestría en Gerencia de Proyectos y/o certificación como Project Managment Professional (PMP) y certificar en los últimos dos (2) años la Dirección de Obra o Interventoría o Gerencia de Proyecto de una obra cuyo monto económico sea al menos el presupuesto del presente proyecto (Adjuntar documentación para certificados profesionales, académicos y laborales. En caso de no cumplir con alguno de estos requerimientos la puntuación será de cero (0) puntos.	500
Asistente administrativo: Acreditar experiencia de mínimo un año en el cargo o similares.	50

Asesor jurídico: abogado titulado en ejercicio con tarjeta profesional vigente. (Se debe adjuntar copia de la cedula de ciudadanía y de la tarjeta profesional)	50
TOTAL, FACTOR	600

4.3 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Para la calificación de la propuesta económica, los oferentes deberán adjuntar a la propuesta el ANEXO III, la cual no debe superar el valor del presupuesto oficial que es de SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$62.671.722) y no ser inferior al 90% de dicho valor conforme la tabla de abajo. En este anexo deberán relacionar el personal que destinarán a la ejecución de la Gerencia del PROYECTO para dar cumplimiento a lo exigido en los presentes Términos de Referencia.

PROYECTO	DESCRIPCIÓN	VALOR MÍNIMO (90%) PRESUPUESTO ESTIMADO	VALOR MÁXIMO PRESUPUESTO ESTIMADO
1	REALIZAR LA GERENCIA DEL PROYECTO: "AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN EN LA SEDE PRINCIPAL, INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL VALENTÍN CARABALÍ, CORREGIMIENTO LA Balsa, MUNICIPIO DE BUENOS AIRES, DEPARTAMENTO DEL CAUCA" identificado con código BPIN 20220214000046	\$ 56.404.550,20	\$62.671.722,58

Se asignarán mil (1000) puntos a la propuesta económica que oferte el menor valor, y en forma inversamente proporcional a las demás propuestas, aplicando la siguiente formula: Adjuntar **ANEXO 9**, Formato Propuesta Económica:

$$\text{Puntaje Propuesta Económica} = \frac{\text{Precio Propuesta Menor Valor} \times 1000}{\text{Precio Propuesta Evaluada}}$$

El Oferente efectuará sus correspondientes análisis para su oferta, teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el Contrato y entregar los productos previstos, de conformidad con las reglas establecidas al respecto en éstos.

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del Contrato que se derive de la presente Licitación Privada Abierta. El Oferente deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los precios unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales.

El Oferente deberá calcular un AIU, que contenga, todos los costos de administración en los que incurre la organización del OFERENTE para poder desarrollar la obra, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo.

Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes instrucciones:

- i. MONEDA: El ofrecimiento económico se deberá realizar en PESOS COLOMBIANOS, SO PENA DE RECHAZO.
- ii. SISTEMA DE PRECIOS: La Oferta se deberá elaborar y presentar por el SISTEMA ESTABLECIDO EN EL PRESUPUESTO DEL PROYECTO APROBADO POR LA ART.
- iii. El valor total de la propuesta del proyecto debe incluir el IVA, SO PENA DE RECHAZO.
- iv. El Oferente que no consigne u ofrezca el valor de un precio u ofrezca como valor de ese precio o cero (0) en el presupuesto estimado, será causal de RECHAZO.
- v. El costo total de la propuesta económica debe ser igual al costo total obtenido al realizar revisión aritmética.
- vi. Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el Oferente en su oferta económica serán corregidos por la CONTRATANTE y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de esta. La corrección la realizará la entidad en el proceso de evaluación. Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético, se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas, el resultado final no corresponde al real. No se considerará error cualquier imprecisión o diferencia o ausencia de información referente a los valores ofertados para cada bien o servicio. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los Oferentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
- vii. Todos los valores tanto unitarios como totales, se deben ajustar bien sea por exceso o por defecto al peso, así: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproxima por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproxima por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el Contratante efectuará dicho ajuste.
- viii. El ofrecimiento económico, deberá ser allegado en formato Excel y PDF.
- ix. Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en el formato de Excel, prevalecerá la información consignada en el PDF.

El Contratante verificará que la propuesta económica correspondiente cumpla con las anteriores consideraciones, SO PENA DE SER RECHAZADA.

Las propuestas económicas, en ninguna circunstancia, podrán superar el presupuesto estimado establecido, SO PENA DE SER RECHAZADAS.

4.4 CALIFICACION FINAL DE LAS PROPUESTAS

Para la calificación de las propuestas, se ponderarán los puntajes de las ofertas técnicas y económicas presentadas por cada uno de los OFERENTES que lograron el puntaje mínimo técnico señalado, utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{Calificación Final} = (\text{Puntaje Técnico}) \times 0.80 + (\text{Puntaje Económico}) \times 0.20$$

La ejecución de la consultoría se adjudicará a la firma o consorcio que obtenga la mejor calificación.

4.5 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad escogerá el oferente:

- i. Que tenga el mayor puntaje en el criterio de evaluación técnica
- ii. Que tenga el mayor puntaje en el criterio de evaluación económica.
- iii. Si persiste el empate, el CONTRATANTE se realizará sorteo a través de mecanismos de balotas, mediante

el cual se procederá a incorporar en la balotera igual número de balotas al número de Oferentes empatados. El Oferente que, saque la balota con el número menor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de menor a mayor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los Oferentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo

4.6 SELECCIÓN DE ÚNICO OFERENTE Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Si luego de la verificación de los requisitos habilitantes sólo uno de los Oferentes resulta habilitado o se presentó un único Oferente, se continuará con la evaluación de la oferta respecto de los factores ponderables, para que la oferta pueda ser seleccionada deberá cumplir con el cincuenta por ciento (50%) del puntaje solicitado en los requisitos ponderables, de no ser así, se considerará causal de rechazo.

4.7 PLAZO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se realizará dentro del periodo indicado en el cronograma del proceso. Sin embargo, el CONTRATANTE tendrá la potestad de cambiar los tiempos de evaluación y selección.

4.8 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DESIERTA

El proceso se declarará desierto, motivado por los siguientes eventos:

- i. Cuando no se presenten propuestas.
- ii. Cuando ninguna de las ofertas resulte admisible, una vez hayan sido revisados los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia, previstos en los Términos de Referencia.
- iii. Cuando existan causales de rechazo que inhabiliten o impidan la selección de todos los oferentes
- iv. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del oferente.
- v. En el evento que el Representante Legal de la entidad o su delegado, no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- vi. Las demás contempladas en la Ley.

En cualquiera de los eventos anteriores, el Contratante dará a conocer la decisión, mediante el mecanismo de publicidad establecido en los Términos de Referencia.

4.9 SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

El Contratante se reserva el derecho de suspender o cancelar en cualquier momento o etapa del proceso la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA que se halle en curso, inclusive antes de la firma del contrato, cuando se presenten o sobrevengan circunstancias que impidan el curso normal de la misma. Para tal efecto, la Contratante emitirá acta de suspensión y/o cancelación según corresponda, previa instrucción del Fideicomitente.

4.10 MODIFICACIÓN O REVOCATORIA DEL ACTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El contratante podrá modificar o revocar el acta de aceptación de la oferta, si dentro del plazo comprendido entre la aceptación y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad del Oferente

seleccionado, si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, si existiera una causal de rechazo que no se haya divisado dentro del proceso de evaluación o si dentro de la verificación de vinculación SARLAFT se presentare cualquier tipo de alerta que puedan afectar la imagen y el buen nombre del patrimonio autónomo y de la entidad contratante.

Así mismo: (i) la no constitución de las pólizas de cumplimiento y las demás exigidas en el Contrato, dentro del término establecido; (ii) la no presentación o la presentación incompleta de las hojas de vida junto con los soportes del personal mínimo requerido darán como consecuencia, la notificación a la aseguradora de la circunstancia y el cobro de la garantía de seriedad de la oferta. En caso de presentarse cualquiera de estas situaciones, se revocará el acta de aceptación de la oferta y se aceptará la oferta del Oferente que haya quedado en el segundo orden de elegibilidad.

En cualquiera de los eventos anteriores, el Contratante dará a conocer la decisión, mediante el mecanismo de publicidad establecido en los Términos de Referencia.

4.11 DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los Oferentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad y la copia, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se produzca la adjudicación; de lo contrario, la CONTRATANTE procederá al archivo de las propuestas por un período de 30 días hábiles y cumplido este tiempo, procederá con la destrucción de las mismas.

4.12 CRONOGRAMA

Las fechas del presente proceso licitatorio son las siguientes:

ACTIVIDAD	FECHA, HORA Y LUGAR SEGÚN CORRESPONDA	DIAS HÁBILES
Apertura y publicación de los Términos de Referencia	Fecha: 17/08/2023 Lugar: Página Web de Alianza Fiduciaria S.A. www.alianza.com.co	0
Visita en localización de obra (opcional)	Fecha: 18/08/2023 Hora de inicio: 11:00 a.m. Punto de encuentro: Alcaldía de Buenos Aires De lo ocurrido en esta visita se dejará constancia en un acta que formará parte integral de los documentos de la Licitación Pública Abierta, la cual será suministrada por el fideicomitente y publicada en la página www.alianza.com.co	1
Plazo máximo de presentación de observaciones a los Términos de Referencia.	Fecha: 22/08/2023 Hora: 4:00 p.m. Vía correo electrónico: pramirez@alianza.com.co ; ljaramillo@alianza.com.co y	1

	mchavarro@alianza.com.co	
Plazo máximo para ofrecer respuesta a las observaciones a los Términos de Referencia.	Fecha: 24/08/2022 Lugar: Página Web de Alianza Fiduciaria S.A. www.alianza.com.co	2
Cierre – de la etapa de recibo de propuestas – (plazo máximo de presentación y recibo de ofertas)	Fecha: 28/08/2023 Hora: 10:00 a.m. Lugar: Carrera 2 No. 7 Oeste – 130 piso 2 Se aclara que se tendrán por no presentadas las ofertas enviadas por otros medios diferentes o correos distintos al aquí enunciado.	2
Audiencia virtual de cierre	Fecha: 28/08/2023 Hora: 11:00 a.m. Lugar: Link de Microsoft Teams publicado mediante comunicado en la Página Web de Alianza Fiduciaria S.A., un (1) días hábil antes del cierre.	0
Evaluación de las ofertas (requisitos Habilitantes y evaluación técnica)	Fecha: 04/09/2023	5
Publicación del informe de requisitos habilitantes y evaluación técnica.	Fecha: 05/09/2023 Lugar: Página Web de Alianza Fiduciaria S.A. www.alianza.com.co	1
Oportunidad para subsanar	Fecha: 06/09/2023 Hora máxima: 4:00 p.m. Vía correo electrónico: pramirez@alianza.com.co ; ljaramillo@alianza.com.co y mchavarro@alianza.com.co	1
Publicación del informe definitivo de requisitos habilitantes y evaluación técnica	Fecha: 08/09/2023 Lugar: Página Web de Alianza Fiduciaria S.A. www.alianza.com.co	2
Plazo para presentar observaciones al informe de requisitos habilitantes y evaluación técnica.	Fecha: 11/09/2023 Hora: 4:00 p.m. Vía correo electrónico: pramirez@alianza.com.co ; ljaramillo@alianza.com.co y mchavarro@alianza.com.co	1

Respuesta a observaciones y publicación del Informe Definitivo de requisitos habilitantes y evaluación técnica (orden de elegibilidad, recomendación del contratista seleccionado o de declaratoria desierta o fallido de la LPA)	Fecha: 13/09/2023 Lugar: Página Web de Alianza Fiduciaria S.A. www.alianza.com.co	2
Audiencia de Apertura del sobre económico, evaluación integral de la propuesta y adjudicación de la licitación privada abierta.	Fecha: 15/09/2023 Hora de inicio: 11:00 am	2
Publicación de acta de aceptación de la oferta y notificación de adjudicación del contrato o declaratoria desierta.	Fecha: 18/09/2023 Con posterioridad a la adjudicación de la licitación privada abierta	1
Perfeccionamiento del Contrato	Fecha: 25/09/2023	5

CAPITULO 5

5 CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 DEBER DE DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

El Oferente será el responsable de conocer todas y cada una de las implicaciones del ofrecimiento que realice en el presente proceso y realizar todas las valoraciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de las condiciones técnicas y características generales y específicas de la actividad y/u obra a contratar.

Con la sola presentación de la propuesta se considera que el Oferente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden, acepta las condiciones y determina la presentación de esta.

La exactitud y confiabilidad de la información diferente a la remitida por la Contratante, que el Oferente consulte, se encuentra bajo su propia responsabilidad, así como la interpretación que haga de la misma.

Es responsabilidad del Oferente conocer plenamente las condiciones técnicas, sociales, físicas, económicas, geográficas y ambientales del sitio donde se ejecutará el contrato. En consecuencia, no haber obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del Contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el Contratista. De modo que, la elaboración de la propuesta corre por cuenta y riesgo del Oferente, el cual deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

5.2 CONSECUENCIA DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRAT Y/O LEGALIZACIÓN DEL MISMO

Si el Oferente favorecido no suscribe el(los) contrato(s) respectivo(s), deja pasar el término fijado para su perfeccionamiento, o no realizara la presentación o presentare de manera incompleta las hojas de vida, junto con

los soportes del personal mínimo requerido o no constituyere las garantías requeridas en el contrato dentro del término establecido para tal fin, el Patrimonio Autónomo podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y dispondrá de su valor como indemnización por perjuicios, cualquiera que sea la causa o causas alegadas por el Oferente, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En este evento, la Contratante podrá seleccionar al Oferente ubicado en segundo orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, previa instrucción del Comité Técnico y Fiduciario, caso en el cual, le exigirá al referido Oferente la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato.

5.3 CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN

El contrato será firmado por el Representante Legal del Oferente seleccionado o su apoderado y por el Representante Legal de Alianza Fiduciaria S.A. o su delegado, actuando como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, previo al siguiente procedimiento: i) instrucción formal del Fideicomitente o su delegado, ii) expedición del certificado SARLAFT, iii) expedición del Certificado de Registro Presupuestal (CRP) y iv) validación de los documentos jurídicos para el efecto.

5.4 CONDICIONES CONTRACTUALES

Las condiciones contractuales se establecen en la minuta del contrato que se incluye como Anexo a los Presentes Términos de Referencia: Minuta contractual del presente proceso licitatorio.

Nota: Respecto de las condiciones contractuales (Minuta), es importante resaltar que la Entidad podrá realizar los ajustes que considere pertinentes e incluir obligaciones adicionales tendientes al cumplimiento del objeto contractual previo a la suscripción de la misma; esto, teniendo en cuenta que la minuta contractual que se publica no es definitiva

5.5 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Una vez el Oferente favorecido haya sido notificado en forma escrita por la adjudicación del contrato, tendrá cinco (5) días hábiles para cumplir con los siguientes requisitos a fin de realizar el perfeccionamiento del contrato.

- RUT del oferente seleccionado.
- NIT del Oferente seleccionado.
- Pólizas descritas en el capítulo de PÓLIZAS Y GARANTÍAS

Una vez el CONTRATANTE reciba la totalidad de los documentos necesarios para el perfeccionamiento del contrato incluidos en este capítulo, así como en la minuta del contrato y en el capítulo de pólizas y garantías, tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para la formalización del contrato.

Si el Oferente favorecido no adjunta los documentos solicitados en los plazos determinados o se niega a firmar el contrato, será sancionado con el valor de la garantía constituida en la póliza de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la garantía. En este caso el contrato se podrá suscribir con el oferente que siga al seleccionado en orden de calificación.

Una vez firmado el contrato, el CONTRATISTA tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para constituir

y presentar al CONTRATANTE, la póliza única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual. En caso de no presentarla en el plazo estipulado, el CONTRATISTA incurrirá en causal de multa tal como se describe en los presentes Términos de Referencia.

5.6 EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Dentro de la documentación que se debe adjuntar para el perfeccionamiento del contrato, debe adjuntarse la siguiente documentación para que pueda darse por terminado el proceso de legalización del contrato. El CONTRATISTA tendrá tres (3) días hábiles para presentar esta información al CONTRATANTE, y el tiempo se contará a partir de la fecha de notificación de la adjudicación del contrato.

- i. Plan de inversión del anticipo que será del 20% del valor total de la oferta.
- ii. Cronograma de actividades.
- iii. Relación de personal que trabajará en el contrato, adjuntando hojas de vida con sus respectivos certificados. Esta debe coincidir con los ofrecidos en la licitación, caso contrario deberán solicitar cambio al CONTRATANTE por escrito, postulando un profesional con un perfil igual o superior al presentado.
- iv. Afiliación a la seguridad social y parafiscales de todo el personal que trabajará en el contrato.

Los documentos presentados en este capítulo estarán sujetos a la revisión y aprobación del CONTRATANTE o a quien el designe para tal labor.

En el Acta de Inicio se dejará constancia que el CONTRATISTA realizó la entrega total y completa de la documentación y que ésta fue revisada y aprobada por el CONTRATANTE, sin que esto elimine la total responsabilidad que tiene el CONTRATISTA de tener todos estos documentos vigentes y canceladas todas las obligaciones que tiene con sus empleados.

5.7 PÓLIZAS Y GARANTÍAS DEL CONTRATO.

5.7.1. Cumplimiento de las obligaciones del contrato: Esta póliza cubre al CONTRATANTE de los perjuicios derivados de los siguientes puntos:

- i. Incumplimiento total o parcial del contrato cuando éste es imputable al CONTRATISTA.
- ii. Defectos o cumplimiento tardío del contrato, cuando estos son imputables al CONTRATISTA.
- iii. Daños atribuibles al contratista por malas prácticas de éste.

Este amparo por cumplimiento de las obligaciones del contrato, será por valor igual al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual o superior al plazo del contrato y seis (6) meses más.

5.7.2. Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales:

Pagará al CONTRATISTA por todos los perjuicios que se ocasionen debido al incumpliendo por parte del CONTRATANTE de sus obligaciones laborales. Esta póliza tendrá un valor igual al DIEZPOR CIENTO (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

5.7.3. Calidad del Servicio:

Se cancelará al CONTRATANTE este amparo, por los perjuicios derivados de la mala calidad del servicio prestado. El valor de esta póliza será igual al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato con una vigencia mínima de cuatro (4) años contados a partir de la fecha del acta de entrega y recibo a satisfacción de la obra por parte de la autoridad nacional competente.

5.7.4. Responsabilidad civil extracontractual:

Esta póliza se expedirá bajo los criterios que exige la ley colombiana por un valor igual al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato.

Parágrafo Primero. - Las pólizas antes citadas, deberán ser expedidas por compañías aseguradoras o sociedades de prestación de servicios financieros, vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y deberá acreditarse el pago de la prima con la certificación de dicha compañía aseguradora o el intermediario de seguros.

Parágrafo Segundo.- Para efecto de optimizar la presentación de las pólizas y canalizar la expedición de las mismas a través de un solo intermediario, Los Oferentes deberán suministrar las garantías descritas por intermedio de LA AGENCIA DE SEGUROS BONANZA, a través del portal web www.segurosbonanza.co o contactando a los asesores Laura Aguilar al PBX 6676739 en Cali Opción 3, o al Celular WhatsApp 3162653796 ó escribir al Correo: coordinador.cumplimiento@segurosbonanza.com.co

5.8 PLAZOS Y RESTABLECIMIENTO DE LAS PÓLIZAS

En los casos donde las pólizas se hayan visto reducidas por reclamaciones del CONTRATANTE y/o terceros afectados, el CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la póliza afectada en los montos descritos en el presente capítulo.

En la eventualidad que el contrato aumente su valor o se prorrogue en tiempo, es obligación del CONTRATISTA ampliar el valor de la póliza, al nuevo precio que fije el contrato, al igual que ampliar su vigencia en los casos donde la fecha de terminación haya sido ampliada, estas nuevas pólizas deben ser entregadas al CONTRATANTE.

En el caso que el CONTRATISTA no actualice la póliza dentro de los cinco (5) días hábiles al cambio, el CONTRATANTE ampliará las garantías que serán descontadas del acta siguiente o de la retención de garantía, que se liquidará en el momento que se termine el contrato. En este caso, si el CONTRATISTA no realiza la actualización de las pólizas en el plazo de cinco (5) días hábiles, incurrirá en causal de multa.

5.9 CLAUSULA DE INDEMNIDAD

Será obligación del CONTRATISTA mantener libre al CONTRATANTE de cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

5.10 SEGURIDAD SOCIAL DE LOS EMPLEADOS

Todos los empleados y trabajadores del Contratista deben estar afiliados por parte de éste al régimen contributivo de seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales), en forma previa al inicio de los trabajos.

La afiliación del personal deberá hacerse a nombre del Contratista como empleador y con base en los sueldos presentados en su propuesta, es decir, no se admitirán afiliaciones del personal asignado al PROYECTO como trabajadores independientes, ni contratados por medio de Cooperativas ni Precooperativas de Trabajo Asociado, de conformidad con los artículos 17 y 19 del Decreto 4588 de 2006.

Las afiliaciones a la ARL deberán corresponder a las actividades reales que desempeñará todo el personal a cargo, de acuerdo con la clasificación de las Administradoras de Riesgos Laborales. Por lo tanto, para el personal que deberá permanecer en el sitio del PROYECTO, no se aceptaran afiliaciones correspondientes a labores de oficina.

El Contratista deberá adjuntar mes a mes una copia de los comprobantes de pago de los aportes de ley para cada una de las personas vinculadas al PROYECTO durante la ejecución del contrato.

El incumplimiento del pago de esta obligación por parte del CONTRATISTA será causal de incumplimiento del contrato por parte de él, y se aplicarán las multas establecidas para este caso.

5.11 INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL

EL CONTRATISTA libera a la Fiduciaria, al FIDEICOMISO y a los FIDEICOMITENTES de cualquier tipo de relación laboral, contractual o extracontractual con él o con el personal que para la ejecución del objeto del contrato emplee, o subcontrate

5.12 PAGOS

Los pagos se harán por medio de actas mensuales que el CONTRATISTA realizará con su respectiva factura para revisión, aprobación y pago de las mismas.

El CONTRATANTE tendrá un plazo de tres (3) días hábiles al recibo y aprobación de las actas por parte del Gerente e interventor. El plazo para el pago, tendrá como fechas iniciales el momento en el cual fueron aprobadas las actas por parte del CONTRATANTE; junto con los vistos buenos que determine la FIDUCIARIA para el pago.

5.13 CESIÓN DEL CONTRATO

Una vez adjudicado el contrato el CONTRATISTA no podrá ceder el contrato. LA CONTRATANTE lo podrá ceder a cualquier otra sociedad Fiduciaria a elección de los Fideicomitentes

5.14 ADICIONES Y PRORROGAS AL CONTRATO

Cuando se requiera una adición en valor o una prórroga en el plazo del contrato, el CONTRATISTA deberá realizar la solicitud con una antelación no menor a DIEZ (10) días hábiles al CONTRATANTE.

Toda adición, prórroga o modificación al contrato, exige sustentación por parte del CONTRATISTA, para que sea analizada por el CONTRATANTE y de ser aprobada, deberán cumplirse los requisitos de legalización que apliquen según el caso (extensión de las garantías, pago de impuestos adicionales, entre otros).

No existe obligatoriedad para el CONTRATANTE de aprobarlas ni de justificar su negativa

5.15 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al CONTRATISTA o al CONTRATANTE, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al CONTRATISTA o al CONTRATANTE, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el CONTRATISTA y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato.

Cuando se concluya por parte de la entidad que tales hechos son el resultado de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados, las causas que los motivaron y la diligencia con que el contratista actuó ante ellos, y se haya hecho constar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que cesen dichas causas, se dará la constancia de tal situación, mediante actas suscritas por el CONTRATISTA y el CONTRATANTE.

5.16 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El CONTRATANTE procederá con el contratista a la LIQUIDACIÓN BILATERAL del contrato que se derive del presente proceso durante los TRES (3) meses siguientes a su terminación, o en su defecto, a la LIQUIDACIÓN UNILATERAL en UN (1) meses siguientes a la terminación del plazo para la liquidación bilateral.

Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de las garantías, si es el caso, con el fin de avalar las obligaciones que esta deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del contrato, o las partes no llegaren a ningún acuerdo, el CONTRATISTA procederá a su liquidación.

5.17 MULTAS

Contractualmente, se pactan las siguientes causales de multas:

- i. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, en constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento y póliza de responsabilidad civil extracontractual, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de mora.
- ii. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a **ampliar en valor y/o en plazo**, la garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, en cualquiera de sus riesgos amparados, o actualizar dichas garantías en **cualquier otro evento que lo amerite**, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.

- iii. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, en todo caso, se aplicará, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
- iv. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos para los diferentes profesionales, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de esta obligación a satisfacción del CONTRATANTE.
- v. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a disponer de los diferentes profesionales, o por reemplazarlos sin previa autorización del CONTRATANTE, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación.
- vi. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos, necesarios para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
- vii. Por cambios en las especificaciones sin previa autorización del CONTRATANTE, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato.
- viii. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento y/o la póliza de responsabilidad civil extracontractual, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato.
- ix. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento y póliza de responsabilidad civil extracontractual, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.
- x. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, El CONTRATANTE elaborará la liquidación unilateralmente.
- xi. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.
- xii. Por el incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales cuando a ello haya lugar, con base en los salarios presentados en la propuesta, el uno por mil (1‰) del valor del contrato por cada trabajador, en forma sucesiva hasta que cese el incumplimiento, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar y del informe ante el Ministerio de Protección Social.

5.18 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo, el CONTRATANTE hará efectiva la cláusula penal pecuniaria pactada en el contrato, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor de éste y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al CONTRATISTA, sin perjuicio de las demás reclamaciones o sanciones a que haya lugar.

El CONTRATANTE, podrá descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que le adeude el CONTRATANTE al CONTRATISTA, lo cual este autoriza. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en la ley.

5.19 VIGILANCIA DEL CONTRATO

El CONTRATANTE designará a una persona para la supervisión del presente contrato, de acuerdo a las instrucciones que impartan LOS CONTRIBUYENTES o su delegado definido en el contrato de fiducia.

La vigilancia del contrato se entiende como el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones que tiene la GERENCIA DE PROYECTOS (CONTRATISTA) y ejercerá control sobre el CONTRATISTA, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas óptimas del PROYECTO. Además, podrá emitir conceptos en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato, conforme lo determine EL CONSEJO DE CONTRIBUYENTES y el FIDEICOMISO PROXI PROYECTOS Y OBRAS POR IMPUESTOS como Coordinador del PROYECTO.

El CONTRATISTA deberá acatar todas las órdenes impartidas por el CONTRATANTE o la persona delegada para esta función

5.20 SUBCONTRATOS

El CONTRATISTA no podrá subcontratar a terceros para el desarrollo de sus funciones detalladas en el presente contrato.

En los eventos necesarios para subcontratar sus funciones, requiere autorización expresa y escrita por parte del CONTRATANTE.

5.21 FUNCIONES DE LA GERENCIA DE PROYECTOS

El contratista será responsable de la gestión administrativa, control, seguimiento y demás funciones que de éstas se desprendan para llegar a cumplir satisfactoriamente la ejecución del PROYECTO: "AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN EN LA SEDE PRINCIPAL, INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL VALENTÍN CARABALÍ, CORREGIMIENTO LA Balsa, MUNICIPIO DE BUENOS AIRES, DEPARTAMENTO DEL CAUCA" identificado con código BPIN 20220214000046" incluyendo el Contrato que debe suscribir para la construcción del PROYECTO con el CONTRATISTA CONSTRUCTOR; lo anterior no limitará las actividades del CONTRATISTA para cumplir con las obligaciones que establece el contrato.

5.21.1 Puesta en marcha de la GERENCIA DE PROYECTOS:

Con la firma del acta de inicio, el CONTRATISTA deberá anexar un plan operativo de la GERENCIA DE PROYECTOS, el cual debe contener como mínimo:

- i. Esquema organizacional de la GERENCIA DE PROYECTOS, roles y responsabilidades del equipo.

- ii. Estrategia administrativa de gestión del PROYECTO para dar cumplimiento en el plazo, costo y calidad establecida.
- iii. Cronograma de la GERENCIA DE PROYECTOS.
- iv. Modelo de plan de calidad, que incluya la gestión de información, documentos y archivos.
- v. Plan operativo de la GERENCIA DE PROYECTOS.

Los entregables de este numeral deberán ser aprobados por el CONTRATANTE, como requisito para la firma del acta de inicio, por lo tanto, el CONTRATISTA deberá ajustarlo, de acuerdo con los comentarios y lineamientos que el CONTRATANTE manifieste.

Estos documentos harán parte integral del contrato y de no cumplir los compromisos aquí adquiridos, será comprendido como incumplimiento del contrato del CONTRATISTA con todas las multas y consecuencias que esto conlleva.

5.21.2 Preparación para el inicio de la obra:

Contempla todas las etapas administrativas previas y necesarias para iniciar la construcción del PROYECTO. En esta etapa la GERENCIA DE PROYECTOS deberá conocer la totalidad de requisitos necesarios para el inicio de la obra, esto contempla tanto los legales, financieros, contables, técnicos, de logística, así como cualquier otro que sea necesario para el inicio de esta.

Al determinar todas las actividades que se requieren previas al inicio de la obra, la GERENCIA DE PROYECTOS presentará un informe al CONTRATANTE para su exposición, de manera que se entreguen las directrices de cómo proceder en todas las gestiones que se deban realizar, lo anterior deberá quedar en un documento por escrito firmado por las partes.

El CONTRATISTA deberá gestionar y garantizar de manera eficiente, que todos los requisitos se cumplan para el inicio del PROYECTO.

En el caso que alguno de los requisitos lo deba cumplir o gestionar un tercero, la GERENCIA DE PROYECTOS deberá hacer el seguimiento de estos procesos para garantizar la agilidad del proceso y su cumplimiento.

5.21.3 Ajustes del PROYECTO

El CONTRATISTA será responsable del seguimiento, gestión o trámite según sea el caso de los permisos y licencias que se requieran para que el PROYECTO se pueda desarrollar.

El CONTRATISTA tendrá bajo su responsabilidad la revisión y ajuste de los documentos que contiene el PROYECTO

5.21.4 Otras funciones de la Gerencia del PROYECTO:

La Gerencia del PROYECTO deberá hacer todo lo que esté a su alcance para lograr el cumplimiento del PROYECTO: “AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN EN LA SEDE PRINCIPAL, INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL VALENTÍN CARABALÍ, CORREGIMIENTO LA BALSA, MUNICIPIO DE BUENOS AIRES, DEPARTAMENTO DEL CAUCA” identificado con código BPIN 20220214000046”.

En los casos donde exista una eventualidad que ponga en riesgo el cumplimiento del contrato y se salga de las obligaciones de la GERENCIA DEL PROYECTO, esta estará en la obligación de informarle mediante documento escrito lo que está ocurriendo al CONTRATANTE para que este tome las acciones debidas.

Otras de las funciones que debe cumplir el CONTRATISTA se describen a continuación:

- i. Instruir a la FIDUCIARIA para que proceda al pago de las obligaciones a cargo de ella y que se hayan derivado del desarrollo del PROYECTO.
- ii. Remitir informes mensuales al a la FIDUCIARIA dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente sobre su gestión, refiriéndose expresamente al estado de la obra en general, cronograma, plan de inversión, pagos, relación de contratista, y cualquier información adicional que considere pertinente
- iii. Exigir al contratista de obra o al proveedor, una póliza de seguro que ampare la **CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA**, cuyo asegurado beneficiario sea la Entidad Nacional Competente, por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del Contrato de Obra y con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y cinco (5) años más. Para esta póliza, se deberá garantizar que una vez sea entregada la Obra al Ministerio de Educación, el Beneficiario y Asegurado de la misma, sea dicho Ministerio, de conformidad con el artículo 1.6.5.3.4.9. del Decreto 1915 de 2017 y las demás pólizas que se establezcan en el contrato de obra.
- iv. Revisar / Elaborar todos los términos de referencia que se utilicen para realizar la contratación de la obra civil del PROYECTO, o cualquier otro tipo de contrato que sea necesario realizar para éste.
- v. Revisar que todos los contratos que se realicen cumplan con todas las pólizas y garantías que exige este tipo de obras, haciendo énfasis en los montos, vigencias y beneficiario que deben tener debido a que el marco de este PROYECTO lo reglamenta la legislación que rigen las OBRAS POR IMPUESTOS.
- vi. Realizar la evaluación de las ofertas presentadas en los procesos de contratación.
- vii. Elaborar los informes de evaluación de los procesos de contratación que se requieran.
- viii. Recibir los soportes de los pagos que estén destinados a los contratistas, previo informe del avance de obra y recibo a satisfacción de la interventoría y del corte de obra.
- ix. Asistir a los comités fiduciarios, a los comités de obra y participar en las reuniones que se definan en el PROYECTO para verificación y seguimiento.
- x. Suministrar cualquier información requerida por el Ministerio de Educación Nacional dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de ésta.
- xi. Registrar los avances físicos, financieros del PROYECTO, cada mes en el Sistema de Información de Seguimiento a PROYECTO de Inversión Pública – SPI, que integra el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Publicas – SUIFP.
- xii. Una vez terminado el PROYECTO y en la liquidación del contrato, acompañar y apoyar a la FIDUCIARIA Y AL CONTRATANTE en el cumplimiento de la obligación de liquidar los contratos que hayan celebrado, incluyendo el de Fiducia Mercantil.

6 ANEXOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los siguientes documentos anexos forman parte de los términos de referencia. Los anexos 14 y 15 deberán ser tenidos en cuenta por cada oferente para la preparación de la Oferta y el contrato será el que suscribirá con el oferente que resulte ganador de la licitación privada abierta. Los demás anexos deben diligenciarse por cada oferente y presentarse junto con los demás documentos exigidos en estos términos de referencia.

- i. Anexo 1 – Carta de Presentación de Oferta Gerencia

- ii. Anexo 2 - Autorización tratamiento datos Oferte Gerencia
- iii. Anexo 3 – Certificación SARLAFT Oferta Gerencia
- iv. Anexo 4 - Declaración SARLAFT Oferta Gerencia
- v. Anexo 5 - Modelo pago parafiscales Oferta Gerencia
- vi. Anexo 6 - Modelo Proponente Plural Oferta Gerencia
- vii. Anexo 7 - Experiencia Mínima Requerida Oferta Gerencia
- viii. Anexo 8 – Experiencia OXI Oferta Gerencia
- ix. Anexo 9 – Oferte Económica Oferta Gerencia
- x. Anexo 10 - Oferta Económica Desglose Oferta Gerencia
- xi. Anexo 11 – Oferta Económica – Factor Multiplicador
- xii. Anexo 12 - Personal Mínimo Requerido Oferta Gerencia
- xiii. Anexo 13 – Personal Mínimo Requerido Relación
- xiv. Anexo 14 – Presupuesto Proyecto y Gerencia
- xv. Anexo 15 - Contrato a suscribir